

Cuadro No. 20: Informes Elaborados – Plan Operativo Anual

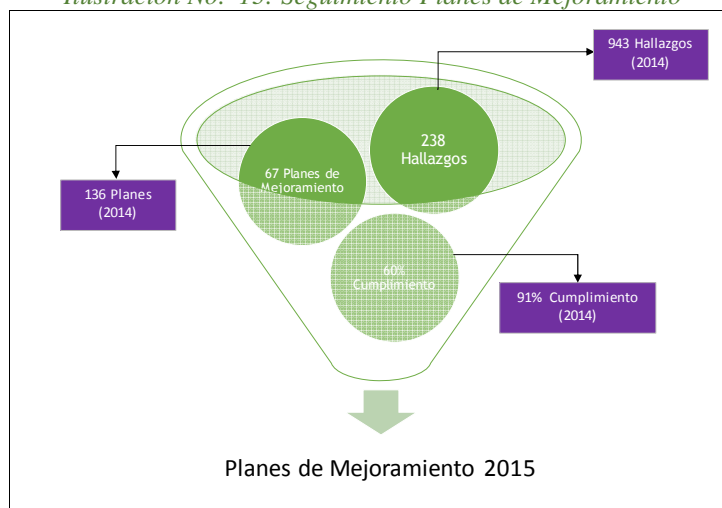
DIRECCIÓN SECCIONAL	CANTIDAD DE INFORMES	DIRECCIÓN SECCIONAL	CANTIDAD DE INFORMES
Nivel Central	31	Pereira	20
Armenia	20	Popayán	21
Barranquilla	21	Riohacha	20
Bogotá	20	San José de Cúcuta	21
Bucaramanga	20	San Juan de Pasto	20
Cartagena	20	Santa Marta	19
Ibagué	19	Santiago de Cali	20
Manizales	21	Sincelejo	21
Medellín	20	Tunja	21
Montería	25	Valledupar	21
Neiva	19	Villavicencio	20
TOTAL GENERAL		460	

Fuente: Unidad de Auditoría – Sala Administrativa CSJd

1.7.5.2. Planes de mejoramiento

En el año 2014, se tienen vigentes 136 planes de mejoramiento, en los cuales se evidenciaron 943 hallazgos, de los cuales al tercer trimestre del 2015, se han superado 776 (82%) y aún se encuentran en trámite 167 (18%). El avance de estos planes es del 75% con un cumplimiento del 91%. Así mismo, para la vigencia 2015, se han suscrito un total de 67 Planes de mejoramiento, donde se evidenciaron 238 hallazgos, de los cuales 119 (50%) se encuentran superados y el otro 50% se encuentran en trámite, lo anterior se aúna a un avance registrado en el Plan de Mejoramiento de la vigencia del 43% y un cumplimiento del 60%.

Ilustración No. 13: Seguimiento Planes de Mejoramiento



Fuente: Unidad de Auditoría – Sala Administrativa CSJd

2. BALANCE SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL

Desde su creación, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura ha adelantado 92 convocatorias tanto en el nivel central como en el regional (seccional), que han permitido la inscripción de 465.319 aspirantes y que a su vez han dado lugar a 16.905 nombramientos en propiedad, por el sistema de méritos.

Es importante precisar que de las convocatorias mencionadas han concluido 36 por vencimiento de los registros, dos cuentan con registro de elegibles vigentes, quedando en curso 52, de las cuales 5 corresponden al nivel central, como son las de funcionarios, entre los que se encuentran: Jueces Civiles del Circuito que conocen procesos laborales, Jueces y Magistrados; Empleados de la Sala Administrativa, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Altas Cortes.

En el nivel regional se encuentran en trámite 47 convocatorias, que corresponden a empleados de los Consejos Seccionales de la Judicatura y Direcciones Seccionales de Administración Judicial una para cada una de las 23 Salas Administrativas y a empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en 24 seccionales.

De esta forma, el sistema de Carrera Judicial ha permitido contar con servidores con experiencia, conocimiento, dedicación que garantizan mejores índices de resultados y una verdadera aptitud para atender la alta responsabilidad de Administrar Justicia, mediante el respeto de los principios contenidos en la Ley 270 de 1996 y el derecho fundamental a la igualdad.

Al respecto, la Sala viene adelantado diferentes procesos de selección con el fin de conformar los registros de elegibles para cargos de funcionarios y empleados que deben proveerse por el sistema de méritos.

De manera simultánea, las autoridades nominadoras y los superiores jerárquicos vienen adelantando el proceso de calificación de los servidores de carrera, definiendo no sólo su permanencia, sino también su acceso a los programas de estímulos tales como la condecoración José Ignacio de Márquez y los cursos de especialización, formación y perfeccionamiento organizados por la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”.

Bajo este contexto, actualmente contamos con una cobertura del 100% en los cargos de Magistrado de Tribunal y en los Consejos Seccionales de la Judicatura; un 99.61% en los cargos de Jueces de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativa; el 83.70% en los cargos de Jueces de la Jurisdicción Ordinaria y del 61% para los cargos de empleados.

En consecuencia, la gestión de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura ha contribuido al cumplimiento del objetivo de igualdad en el acceso a los cargos públicos de la Rama Judicial, superando el sistema de provisión de los cargos por cuotas en forma discrecional, como operaba antes de 1991, sustituyéndolo por un sistema de meritocracia, que se cumple mediante la programación y desarrollo de concursos de

méritos para la provisión de los cargos de funcionarios y empleados, en los términos de la Constitución Política, de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia y de las normas reglamentarias que expide la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Así mismo, se ha proporcionado un sistema de evaluación cuantitativo y cualitativo, que si bien permite un monitoreo y seguimiento permanente de la actividad y trámite de procesos a cargo de los servidores judiciales, fue actualizado mediante Acuerdo PSAA14-10281 de 2014 con el propósito de ser ajustado y mejorado conforme a los nuevos parámetros que exigen la entrada de la oralidad y el Código General del Proceso.

2.1. INFORME DE GESTIÓN POR JURISDICCIONES Y ESPECIALIDADES

Se presenta a continuación el Informe de Gestión de las Actividades de Administración de la Carrera Judicial del año 2015 y el balance de resultados de la gestión alcanzados.

2.1.1. Procesos de selección de servidores judiciales

En el Plan Sectorial 2015-2018 de la Rama Judicial se incluyeron las convocatorias a concursos de méritos, que son uno de los componentes de la estrategia que busca consolidar la selección del talento humano por el sistema de carrera judicial y como parte de la política relacionada con el fortalecimiento de los fines organizacionales de la Rama Judicial. Lo que permite el mejoramiento continuo de los procesos de selección, capacitación, evaluación, calidad de vida, bienestar y competitividad del servidor judicial, que conduzcan a un clima laboral adecuado, con miras a incrementar la productividad para un servicio eficiente y eficaz a la ciudadanía.

Con ese propósito, dentro de las facultades de administración de la carrera judicial, específicamente el reglamentar la forma, clase, contenido, alcances y los demás aspectos de cada una de las etapas del proceso de selección y de programarlos para garantizar disponibilidad permanente para la provisión de las vacantes que se presenten en cualquier especialidad y nivel dentro de la Rama Judicial, en el año 2015 se adelantaron las siguientes actividades:

2.1.1.1. Convocatoria No. 14 - Empleados de carrera de las Corporaciones Nacionales de la Rama Judicial

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, convocó mediante Acuerdo 1899 del 2 de julio de 2003 al XIV Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros de Elegibles para la provisión de cargos de empleados de carrera de las Corporaciones Nacionales de la Rama Judicial.

Se inscribieron 8.375 aspirantes, de los cuales fueron admitidos 6.918. Luego de practicarse la prueba de conocimientos y las entrevistas, aprobaron los exámenes 581 personas, de las cuales se inscribieron al curso de formación 177 aspirantes, aprobando 74 concursantes quienes integraron los Registros de Elegibles. Estuvieron vigentes desde

el 12 de septiembre de 2007 hasta el 11 de septiembre de 2011, reportándose 63 nombramientos.

La vigencia de los registros de elegibles iniciales conformados en desarrollo del Acuerdo mencionado, para los cargos de Auxiliar Judicial Grados 1, 2 y 3 fue del 27 de febrero de 2008 al 26 de febrero de 2012. Así mismo, en cumplimiento de lo ordenado en sentencia proferida el 21 de agosto de 2008, por la Sección Segunda del Consejo de Estado⁷⁴, se integraron los registros de elegibles para los cargos de Auxiliar Judicial Grados 2 y 4, con vigencia del 30 de enero de 2012 al 29 de enero de 2016 y para Auxiliar Judicial Grado 3, del 27 de agosto de 2012 al 26 de agosto de 2016.

Adicionalmente, se conformaron registros para Relator de Corporación Nacional, Abogado de Corporación Nacional (Corte Constitucional) - Grado 21 y Conductor de Corporación Nacional - Grado 6 con vigencia del 7 de septiembre de 2011 hasta 6 de septiembre de 2015.

2.1.1.2. Convocatoria No. 18 – Funcionarios

La Sala Administrativa inició el proceso para la selección de Magistrados de Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, Magistrados de Salas Jurisdiccionales Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura y Tribunales Superiores, Tribunales Administrativos y Jueces de la Jurisdicción Ordinaria y Jueces Administrativos mediante el concurso convocado con el Acuerdo 4528 de 2008.

Para el cargo de Magistrado de Sala Administrativa, se contó con la participación de 1.352 inscritos, de los cuales fueron admitidos 595. La prueba de conocimientos fue superada por 42 aspirantes, quienes fueron llamados a curso de formación judicial. El registro de elegibles estuvo vigente desde el 20 de junio de 2011 hasta el 19 de junio de 2015. Hasta la fecha, se han reportado 17 nombramientos.

En el caso de los convocados para el cargo de Magistrado de Sala Jurisdiccional Disciplinaria, se recibieron 3.546 inscripciones, admitiéndose a 3.337 aspirantes, de los cuales 70 superaron la prueba de conocimientos y fueron llamados a curso de formación Judicial. De estos, 39 conforman el registro que estuvo vigente desde el 17 de junio de 2011 hasta el 16 de junio de 2015. A la fecha se han reportado 23 nombramientos.

Para los cargos de Magistrado de Tribunal Superior de Distrito Judicial, se inscribieron 7.131 aspirantes, siendo admitidos 6.751 inscritos. La prueba de conocimientos fue superada por 266, los cuales fueron llamados a curso de formación judicial. De éstos, 212 conforman los Registros de Elegibles, cuya vigencia se relaciona a continuación. A la fecha se han nombrado 128 funcionarios.

⁷⁴ Acción de nulidad No. 11001-03-25-000-2007-00058-00 (1185-07) a través del cual se declaró la nulidad parcial de los numerales 5.1 y 5.2 del artículo 2 del Acuerdo 1899 de 2003, relacionado con el porcentaje de aspirantes que debían ser citados al curso de formación judicial, se realizó la Segunda Fase del Curso de Formación Judicial Inicial.

Tabla No. 10: Vigencia registro de elegibles Magistrados

CARGO	FECHA INICIO VIGENCIA DEL REGISTRO	FECHA VENCIMIENTO DEL REGISTRO
Magistrado Sala Civil	17/06/2011	16/06/2015
Magistrado Sala Penal	25/10/2011	21/11/2015*
Magistrado Sala de Familia	19/07/2011	18/07/2015
Magistrado Sala Laboral	19/07/2011	12/08/2015*
Magistrado Sala Civil-Familia	13/02/2012	06/03/2016*
Magistrado Sala Civil-Familia-Laboral	26/07/2011	25/07/2015
Magistrado Sala Única	19/07/2011	18/07/2015

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Carrera Judicial

En el caso de los Magistrados de Tribunal Administrativo, se inscribieron 2.762 aspirantes, siendo admitidos 2.521 inscritos. La prueba de conocimientos fue aprobada por 81 aspirantes, los cuales fueron llamados a curso de formación judicial. De estos, 60 conforman el registro de elegibles vigente desde el 25 de octubre de 2011 hasta el 21 de noviembre de 2015⁷⁵. Se han reportado 57 nombramientos.

En cuanto a los cargos de jueces de la Jurisdicción Ordinaria, se inscribieron 21.253 aspirantes, siendo admitidos 20.121 inscritos. La prueba de conocimientos fue aprobada por 1.601 aspirantes, los cuales fueron llamados a curso de formación judicial. De estos, 1.108 conforman los registros de elegibles que tuvieron vigencia en su mayoría desde el 17 de junio de 2011 hasta el 16 de junio de 2015, salvo los registros de Jueces de Familia, Promiscuos de Familia, Promiscuos del Circuito y Promiscuos Municipal que vencieron el 23 de mayo de 2015. Se ha reportado el nombramiento de 1.085 funcionarios.

Para los cargos de Jueces Administrativos, se inscribieron 5.671 aspirantes, de los cuales 4.958 fueron admitidos. La prueba de conocimientos fue aprobada por 195, los cuales fueron llamados a curso de formación judicial. De estos, 41 conforman el registro vigente desde el 15 de noviembre de 2011 hasta el 9 de diciembre de 2015⁷⁶. Hasta la fecha se han reportado 60 nombramientos.

⁷⁵ Se ajustó la vigencia de los Registros en atención al fallo del Consejo de Estado, Sección Segunda Subsección A, de fecha 21 de octubre de 2015 y radicado No. 25000-23-36-000-2015-01663-01, en el cual dispuso que no tener en cuenta los ocho (8) días que duró el término de fijación de las Resoluciones y el plazo de cinco (5) días que establecía el artículo 50 del CCA, para la interposición del recurso de reposición a cuya finalización se da firmeza al acto administrativo, resulta una conducta vulneradora del derecho fundamental al debido proceso.

⁷⁶ Ibídem

2.1.1.3. Convocatoria 19 - Empleados de los consejos seccionales y direcciones seccionales de Administración Judicial

La Sala Administrativa, por medio del Acuerdo 4591 de 2008, dispuso que las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura convocaran a concurso de méritos los cargos de empleados de los Consejos Seccionales y Direcciones Seccionales de Administración Judicial. Para desarrollar el proceso de manera equivalente entre las seccionales, se estableció que la Unidad de Administración de la Carrera Judicial tendría a su cargo la coordinación de las actividades que se requerían para dar cumplimiento a los concursos.

Previa expedición de las convocatorias se realizó un inventario de los cargos, para definir y actualizar las plantas y así desarrollar el espíritu del legislador estatutario, en el sentido de profesionalizar la Rama Judicial. De esta manera se expidieron los Acuerdos de adecuación de plantas, requeridos previamente al inicio de las convocatorias. Es así como cada una de las seccionales expidió su correspondiente Acuerdo, con los cuales se dio inicio de manera simultánea, a los respectivos procesos concursales.

Las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura durante el mes de septiembre de 2010, convocaron a concurso de méritos para proveer los cargos de carrera de los Consejos Seccionales de la Judicatura y Direcciones Seccionales; para dichas convocatorias se inscribieron un total de 62.942 aspirantes a nivel nacional; fueron admitidos 44.060 aspirantes y aprobaron las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y habilidades 4.083 aspirantes a nivel nacional.

Actualmente las seccionales de Antioquia, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Cesar, Córdoba, Huila, Caquetá, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Tolima y Valle del Cauca han expedido registros de elegibles y las demás se encuentran en proceso de publicación de puntajes de la etapa clasificatoria para expedir los respectivos registros.

Durante el año 2015, se resolvieron un total de 57 recursos de apelación contra la etapa clasificatoria que se presentaron en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de Antioquia, Córdoba, Huila, Tolima, Magdalena, Meta y Valle del Cauca.

2.1.1.4. Convocatoria 20 - Jueces Civiles del Circuito que conocen procesos laborales (Acuerdo 9135 de 2.012)

La Sala Administrativa inició el proceso de selección de Jueces Civiles del Circuito que conocen procesos laborales, mediante el concurso convocado con el Acuerdo PSAA12-9135. Dentro de esta convocatoria se inscribieron 9.079 aspirantes de los cuales fueron admitidos 6.642. La prueba de conocimientos fue superada por 233 aspirantes, quienes fueron llamados a curso de formación judicial y presentaron prueba psicotécnica. Mediante Resolución CJRES15-239 del 10 de septiembre de 2015 se publicaron los puntajes correspondientes a la etapa clasificatoria (experiencia adicional, capacitación y publicaciones), contra la cual fueron interpuestos recursos de reposición, lo cuales se están resolviendo previa expedición y publicación del registro de elegibles. Fueron interpuestos 73 recursos de reposición de los cuales se han resuelto un total de 24 y se

espera que la Universidad de Pamplona suministre la información que permita resolver y atender la totalidad de los demás recursos, antes del 27 de abril de 2016.

2.1.1.5. Convocatoria 21 - Empleados de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial (Acuerdo 9664 de 2.012)

La Sala Administrativa inició el proceso de selección de empleados de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante el concurso convocado con el Acuerdo PSAA12-9664 de 2012. Para los cargos de empleados de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, se contó con la participación de 16.630 inscritos y admitidos 8.230.

La prueba de conocimientos fue presentada y los resultados fueron publicados con la Resolución CJRES13-157 del 18 de diciembre de 2013. Durante los meses de diciembre de 2013 y el mes de febrero de 2014 se realizaron las entrevistas a los aspirantes y en enero de 2015 se publicaron los factores de experiencia adicional, capacitación y publicaciones, resolución respecto de la cual se interpusieron 82 recursos de reposición, de los cuales se han atendido 28.

Mediante Resolución del 5 de junio de 2015 se resolvió la exclusión del concurso de 80 personas, en atención a que no cumplen con los requisitos mínimos exigidos para el cargo al que aspiraron, contra la cual se interpusieron 14 recursos de reposición.

Por otra parte, con Resolución del 18 de junio de 2015, se integraron los Registros de Elegibles para 10 cargos. Una vez fueron resueltos todos los recursos se procedió a la expedición y publicación de los registros de elegibles correspondientes a 41 cargos, quedando pendientes los registros de 4 cargos que se encuentran en un proceso de homologación y 1 que se declaró desierto.

2.1.1.6. Convocatoria 22 –Funcionarios de la Rama Judicial (Acuerdo 9939 de 2.013)

La Sala Administrativa inició el proceso de selección de funcionarios de la Rama Judicial mediante el concurso convocado con el Acuerdo PSAA13-9939. La convocatoria comprendió los cargos de Magistrado de Tribunal Administrativo, Magistrado de Tribunal Superior - Salas Civil, Penal, Familia, Civil-Familia, Civil-Familia-Laboral y Única; Magistrado de Sala Administrativa de Consejo Seccional de la Judicatura, Magistrado de Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Consejo Seccional de la Judicatura, Juez Administrativo, Juez Civil del Circuito, Juez Penal del Circuito, Juez de Familia, Juez Laboral, Juez Penal para Adolescentes, Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, Juez Penal del Circuito Especializado, Juez Promiscuo del Circuito, Juez Promiscuo de Familia, Juez Civil Municipal y Pequeñas Causas, Juez Penal Municipal, Juez Promiscuo Municipal y Juez Laboral Municipal y de Pequeñas Causas.

Se contó con la participación de 36.330 inscritos, cuyo listado se publicó el 22 de agosto de 2013. Mediante Resolución CJRES14-8 del 27 de enero de 2014 se expidió el listado de 27.690 admitidos e inadmitidos, respecto de la cual se tramitaron aproximadamente 4.500 reclamaciones.

Las pruebas psicotécnicas y de conocimiento se llevaron a cabo el día 7 de diciembre de 2014 y los resultados de la última fueron publicados mediante Resolución CJRES15-20 del 13 de febrero de 2015 aprobando 1.341 aspirantes. Contra la resolución se resolvieron 1.806 recursos de reposición. A la fecha se encuentra pendiente de ser convocado el Curso de Formación Inicial por parte de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”.

2.1.1.7. Convocatoria 23 - Empleados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura (Acuerdo PSAA13-10037 de 2013)

La Sala Administrativa inició el proceso de selección de empleados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante el concurso convocado con el Acuerdo PSAA13-10037, contando con la participación de 17.654 inscritos. El listado de los 11.031 admitidos fue publicado el día 14 de enero de 2014 y contra el mismo se resolvieron 155 solicitudes de revisión de documentos de las personas inadmitidas.

Las pruebas psicotécnicas y de conocimiento se llevaron a cabo el día 23 de noviembre de 2014 y los resultados fueron publicados mediante Resolución CJRES15-81 del 17 de marzo de 2015, contra la cual se interpusieron 128 recursos de reposición que se resolvieron mediante la Resolución CJRES15-429 del 15 de diciembre de 2015. A la fecha se encuentra en proceso la asignación de los puntajes de la etapa clasificatoria para integrar los correspondientes registros de elegibles.

2.1.1.8. Convocatoria 24 - Empleados de los tribunales, juzgados y centros de servicios administrativos (Acuerdo PSAA13-10001 de 2013)

La Sala Administrativa, por medio del Acuerdo PSAA13-10001, dispuso que las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura convocaran a concurso de méritos para cargos de empleados de los Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios Administrativos.

Previo a la expedición de las convocatorias se realizó un inventario de los cargos, para definir y actualizar las plantas y desarrollar así el espíritu del legislador estatutario en el sentido de profesionalizar la Rama Judicial. De esta manera, se establecieron los cargos, requisitos y perfiles antes de la apertura de las convocatorias. Así las cosas, cada una de las seccionales expidió su correspondiente Acuerdo, con los cuales se dio inicio, de manera simultánea, a los respectivos procesos concursales.

Tabla No. 11: Acuerdos convocatoria tribunales - Empleados

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA	NÚMERO DE ACUERDO DE CONVOCATORIA	CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA	NÚMERO DE ACUERDO DE CONVOCATORIA
Antioquia	392 de 28 de Noviembre de 2013	Guajira	28 de 28 de Noviembre de 2013
Atlántico	185 de 27 de Noviembre de 2013	Huila	105 de 28 de Noviembre de 2013
Bogotá	215 de 2 de Diciembre de 2013	Magdalena	65 de 28 de Noviembre de 2013
Bolívar	195 de 29 de Noviembre de 2013	Meta	139 de 28 de Noviembre de 2013
Boyacá	327 de 28 de Noviembre de 2013	Nariño	189 de 28 de Noviembre de 2013
Caldas	66 de 28 de Noviembre de 2013	Norte de Santander	1 de 28 de Noviembre de 2013
Caquetá	615 de 28 de Noviembre de 2013	Quindío	124 de 28 de Noviembre de 2013
Cauca	95 de 29 de Noviembre de 2013	Risaralda	261 de 28 de Noviembre de 2013
Cesar	65 de 28 de Noviembre de 2013	Santander	2462 de 28 de Noviembre de 2013
Córdoba	87 de 28 de Noviembre de 2013	Sucre	55 de 28 de Noviembre de 2013
Cundinamarca	581 de 29 de Noviembre de 2013	Tolima	71 de 28 de Noviembre de 2013
Chocó	384 de 28 de Noviembre de 2013	Valle del Cauca	96 de 28 de Noviembre de 2013

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Carrera Judicial

Conforme a los anteriores Acuerdos, las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, durante el mes de noviembre de 2013 convocaron a concurso de méritos para proveer los cargos de carrera de los empleados de juzgados, tribunales y centros de servicios; para dichas convocatorias se inscribieron un total de 52.887 aspirantes a nivel nacional. Con posterioridad se expedieron las Resoluciones de admitidos e inadmitidos, resultando un total de 36.599 admitidos quienes fueron citados a las pruebas de conocimientos, aptitudes y/o habilidades y psicotécnica, llevadas a cabo el 9 de noviembre de 2014, puntajes que fueron publicados el 31 de diciembre de 2014 con 8.295 aspirantes aprobados y respecto de los cuales se resolvieron 1903 recursos de apelación interpuestos en sede administrativa, correspondientes a las 24 Seccionales, así:

Tabla No. 12: Resolución prueba de conocimiento tribunales – Empleados

RESOLUCION	FECHA	CONVOCATORIA 3 (PRUEBA DE CONOCIMIENTO) SECCIONAL	No. DE RECURRENTES	RESOLUCION	FECHA	CONVOCATORIA 3 (PRUEBA DE CONOCIMIENTO) SECCIONAL	No. DE RECURRENTES
CJRES15-272	05/10/2015	CAQUETA	21	CJRES15-278	14/10/2015	NARIÑO	69
CJRES15-267	02/10/2015	CESAR	37	CJRES15-288	21/10/2015	VALLE DEL CAUCA	388
CJRES15-251	24/09/2015	CORDOBA	19	CJRES15-285	16/10/2015	NORTE DE SANTANDER	99
CJRES15-258	29/09/2015	CHOCO	4	CJRES15-289	22/10/2015	ATLANTICO	89
CJRES15-273	05/10/2015	MAGDALENA	28	CJRES15-282	14/10/2015	RISARALDA	47
CJRES15-256	29/09/2015	HUILA	52	CJRES15-279	07/10/2015	ANTIOQUIA	248
CJRES15-268	02/10/2015	SUCRE	13	CJRES15-280	09/10/2015	GUAJIRA	9
CJRES15-257	29/09/2015	QUINDIO	33	CJRES15-284	15/10/2015	SANTANDER	126
CJRES15-275	05/10/2015	BOYACA	78	CJRES15-302	03/11/2015	BOGOTA	171
CJRES15-242	11/09/2015	CALDAS	75	CJRES15-304	03/11/2015	CUNDINAMARCA	44
CJRES15-277	07/10/2015	TOLIMA	93	CJRES15-305	03/11/2015	CAUCA	91
CJRES15-278	07/10/2015	BOLIVAR	46				

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Carrera Judicial

Adicionalmente, se remitieron los puntajes correspondientes a la valoración de los factores de la etapa clasificatoria (experiencia adicional, docencia, capacitación y publicaciones) para la revisión y correspondiente integración de los registros seccionales de elegibles.

2.1.1.9. Convocatoria 25 - Empleados de la Corte Suprema de Justicia, Corte Constitucional, Consejo de Estado y Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura (Acuerdo PSAA14-10228 de 2014)

La Sala Administrativa inició el proceso de selección de empleados de la Corte Suprema de Justicia, Corte Constitucional, Consejo de Estado y Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, mediante el concurso convocado con el Acuerdo PSAA14-10228, contando con la participación de 25.612 inscritos. El listado de los 10.298 admitidos fue publicado el día 16 de febrero del año 2014 y contra el mismo se resolvieron las solicitudes de revisión de documentos de las personas inadmitidas.

Las pruebas psicotécnicas y de conocimiento se llevaron a cabo el día 15 de marzo de 2015 y los resultados fueron publicados mediante Resolución CJRES15-83 del 6 de abril de 2015, aprobando 57.342 aspirantes, acto administrativo contra el cual se interpusieron 135 recursos de reposición que se resolvieron mediante la Resolución CJRES15-428 del 15 de diciembre de 2015. A la fecha se encuentra pendiente de ser convocado el Curso de Formación Inicial por parte de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”.

2.1.2. Cobertura por el sistema de carrera de la Rama Judicial

Se destaca que los distintos procesos de selección que se han realizado desde el año 1994, sustentaron la posesión por el sistema de carrera de 16.605 servidores judiciales. Guarismo que se irá incrementando por efectos de la construcción de nuevas listas basadas en los registros actualmente vigentes, con ocasión de la creación de 5.941 cargos permanentes mediante el Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 y por la próxima entrada en vigor de los registros de elegibles de funcionarios, empleados de los Consejos Seccionales de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y empleados de tribunales, juzgados y centros de servicios judiciales.

Para el año 2010, la cobertura para los cargos de Magistrados de Tribunal Superior era del 96.56%, para Magistrados de Tribunal Administrativo del 100%, para Magistrados de Sala Jurisdiccional Disciplinaria de los Consejos Seccionales de la Judicatura del 78.57%, para Magistrados de Sala Administrativa de los Consejos Seccionales de la Judicatura del 97.96%. En cuanto a los Jueces de la República, la cobertura para jueces de la Jurisdicción Ordinaria corresponde a un 83.95% y de la Jurisdicción Contencioso Administrativo de 100%.

En el año 2011 se avanzó en la cobertura para los cargos de Magistrados de Tribunal Superior a un 98,80%. Se llegó al 100% de cobertura para los cargos de Magistrados de Sala Administrativa y Jurisdiccional Disciplinaria de los Consejos Seccionales de la Judicatura y para los jueces de la Jurisdicción Ordinaria se alcanzó una cobertura del 99,42%. La Jurisdicción Contencioso Administrativa mantuvo, una cobertura del 100%.

Esa tendencia continuó en el año 2012, cuando alcanzó una cobertura del 100% para los cargos de Magistrados de Tribunal Superior, Tribunal Administrativo y Sala Administrativa y Jurisdiccional Disciplinaria de los Consejos Seccionales de la Judicatura y Jueces de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Sin embargo, en el caso de los Jueces de la Jurisdicción Ordinaria descendió a un 92,17%, resultado que se explica con el incremento en la planta de personal de la Jurisdicción con 189 nuevos cargos de Jueces a partir de 2012.

Como resultado de la implementación y ejecución de las políticas, estrategias, programas y proyectos definidos en el Plan Sectorial, se logró el fortalecimiento y consolidación del sistema de carrera judicial, aumentando la cobertura del sistema para los diferentes cargos mediante el desarrollo de procesos de selección y calificación del desempeño de los servidores judiciales. Para el año 2013 se alcanzó una cobertura del 100% para los cargos de Magistrados de Tribunal Superior, Tribunal Administrativo y Sala Administrativa y Jurisdiccional Disciplinaria de los Consejos Seccionales de la Judicatura y jueces de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Con relación a los Jueces de la Jurisdicción Ordinaria descendió a un 87,52%.

Para el año 2014, la cobertura de carrera se desarrolló continuando con la máxima para los cargos de Magistrados de Tribunal Superior en un 100%. Se llegó al 100% de cobertura para los cargos de Magistrados de Sala Administrativa y Sala Jurisdiccional Disciplinaria de los Consejos Seccionales de la Judicatura, para jueces de la Jurisdicción Ordinaria se alcanzó una cobertura del 84.43%. El 100% de cobertura para Magistrados de Tribunal Administrativo y Jueces de la Jurisdicción Contencioso Administrativa se mantuvo. Para el 2015, la relación de cubrimiento por cargos y dependencias puede observarse en la siguiente tabla:

Tabla No. 13: Cobertura del sistema de carrera judicial 2015

CARGOS	DEPENDENCIAS	EN CARRERA
Magistrados	Salas Administrativas	100%
	Salas Disciplinarias	100%
	Tribunales Administrativos	100%
	Tribunales Superiores	100%
Jueces	Jurisdicción ordinaria	83.70%
	Jurisdicción Contenciosa	99.61%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Carrera Judicial

2.1.3. Provisión efectiva por el sistema de carrera judicial

En desarrollo de la mencionada cobertura, a noviembre de 2015 se alcanzó un índice alto en nombramientos en carrera judicial de las listas remitidas por la Sala Administrativa del

Consejo Superior de la Judicatura, para Magistrados de Tribunales Superiores, Tribunales Administrativos, Salas Disciplinarias y Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, salvo cargos de Tribunal Superior – Sala Civil provistos en provisionalidad, los cuales corresponden a Restitución de Tierras que, en virtud de un fallo de la Corte Constitucional hasta ahora se están efectuando los nombramientos en propiedad.

Cuadro No. 21: Provisión efectiva de cargos de Magistrados

DESPACHO	TOTAL CARGOS DE CARRERA	PROVISTOS EN PROPIEDAD	VACANTES (PROVISTAS EN PROVISIONALIDAD)	% NOMBRAMIENTOS EN PROPIEDAD	DISPONIBILIDAD DE REGISTRO DE ELEGIBLES ACTUAL
SALA ADMINISTRATIVA	51	50	1	98,04%	Vencido
SALA DISCIPLINARIA	58	58	0	100,00%	Vencido
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	144	138	6	95,83%	Vencido
SALA CIVIL	56	40	16	71,43%	Vencido
SALA CIVIL-FAMILIA	68	66	2	97,06%	52
SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL	30	30	0	100,00%	Vencido
SALA DE FAMILIA	15	15	0	100,00%	Vencido
SALA LABORAL	104	97	7	93,27%	Vencido
SALA PENAL	133	132	1	99,25%	Vencido
SALA ÚNICA	26	25	1	96,15%	Vencido
Total	685	651	34	95,04%	

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Carrera Judicial

Nota: Cifras a 10 de diciembre de 2015.

Respecto de los demás cargos que se encuentran provistos en provisionalidad, la totalidad tienen listas de elegibles vigentes, remitidas mediante los siguientes Acuerdos a la Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Sala Jurisdiccional Disciplinaria y Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, los mismos se encuentran en proceso de agotamiento, así:

Cuadro No. 22: Relación de acuerdos con candidatos en listas - Empleados

DISTRITO	DESPACHO	FECHA VACANTE	ACUERDO LISTA DE CANDIDATOS
Bogotá D.C.	Civil	01/05/2015	PSAA15-10361
Antioquia	Civil - Restitución De Tierras		PSAA12-9316
Bogotá D.C.	Civil - Restitución De Tierras		PSAA12-9317
Cali	Civil - Restitución De Tierras		PSAA12-9318
Cartagena	Civil - Restitución De Tierras		PSAA12-9319
Cúcuta	Civil - Restitución De Tierras		PSAA12-9320
Pasto	Civil-Familia	01/12/2015	PSAA15-10420
Popayán	Civil-Familia	19/10/2015	PSAA15-10421
Medellín	Laboral		PSAA14-10170
Pasto	Laboral	25/02/2015	PSAA15-10350

DISTRITO	DESPACHO	FECHA VACANTE	ACUERDO LISTA DE CANDIDATOS
Santa Marta	Laboral	01/08/2015	PSAA15-10381
Bucaramanga	Penal	11/11/2015	PSAA15-10422
Medellín - Antioquia	Sala Civil	29/10/2015	Registro Vencido
Bogotá D.C.	Sala Laboral	27/11/2015	Registro Vencido
Bucaramanga - Santander	Sala Laboral	28/11/2015	Registro Vencido
Medellín - Antioquia	Sala Laboral	17/11/2015	Registro Vencido
Cartagena	Sala Laboral		PSAA15-10417
Caquetá	Tribunal Administrativo	01/10/2015	PSAA15-10388
Manizales - Caldas	Tribunal Administrativo	04/11/2015	
Medellín - Antioquia	Tribunal Administrativo	01/12/2015	Registro Vencido
San Andrés	Tribunal Administrativo	04/02/2012	PSAA12-9422
San Andrés	Tribunal Administrativo	01/02/2012	PSAA12-9422
San Andrés	Tribunal Administrativo	29/05/2014	PSAA12-9673
Pamplona	Única	01/08/2015	

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Carrera Judicial

Nota: Cifras a 10 de diciembre de 2015.

Con relación a los nombramientos de Jueces en carrera judicial, de conformidad con la información reportada por las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, se presentan las cifras de nombramiento a diciembre de 2015, así:

Cuadro No. 23: Provisión efectiva de cargos de empleados

DESPACHO	TOTAL CARGOS DE CARRERA	PROVISTOS EN PROPIEDAD	VACANTES (PROVISTOS EN PROVISIONALIDAD)	%	DISPONIBILIDAD DE REGISTRO DE ELEGIBLES ACTUAL
Administrativo	257	240	17	93,39%	Vencido
Civil del Circuito	360	260	100	72,22%	Vencido
Civil Municipal	443	400	43	90,29%	Vencido
Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	110	72	38	65,45%	Vencido
De Familia	152	146	6	96,05%	Vencido
Laboral	207	172	35	83,09%	Vencido
Penal del Circuito	347	224	123	64,55%	Vencido
Penal del Circuito Especializado	69	47	22	68,12%	Vencido
Penal del Circuito para Adolescentes	71	65	6	91,55%	Vencido
Penal Municipal	614	428	186	69,71%	Vencido

DESPACHO	TOTAL CARGOS DE CARRERA	PROVISTOS EN PROPIEDAD	VACANTES (PROVISTOS EN PROVISIONALIDAD)	%	DISPONIBILIDAD DE REGISTRO DE ELEGIBLES ACTUAL
Promiscuo de Familia	167	120	47	71,86%	Vencido
Promiscuo del Circuito	95	70	25	73,68%	Vencido
Promiscuo Municipal	1211	582	629	48,06%	Vencido
Total	4103	2826	1277	68,88%	

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Carrera Judicial
 Nota: Cifras a 10 de diciembre de 2015.

El porcentaje de la cobertura del sistema de Carrera Judicial para cargos de funcionarios y empleados para la vigencia 2015, teniendo en cuenta los registros que se encuentran en trámite puede observarse a continuación:

Cuadro No. 24: Cobertura sistema de carrera judicial 2015

CARGO	PORCENTAJE COBERTURA DE CARRERA JUDICIAL
Magistrados Tribunal Superior	100%
Magistrados Tribunal Administrativo	100%
Magistrados de Sala Jurisdiccional Disciplinaria - Consejo Seccional	100%
Magistrados de Sala Administrativa de Consejos Seccionales	100%
Total Magistrados	100%
Jueces de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo	100%
Jueces de la Jurisdicción Ordinaria	84.43%
Total Jueces	85.41%
Total Empleados	61%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Carrera Judicial

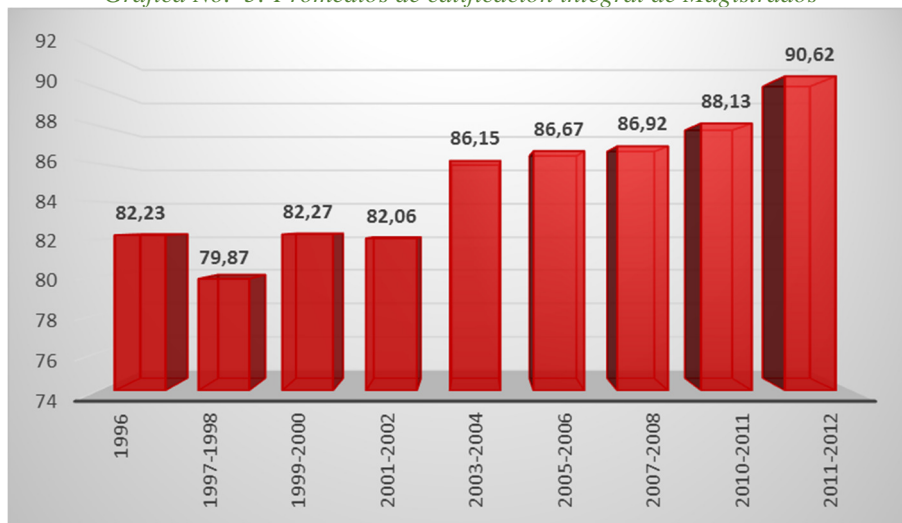
2.2. CALIFICACIÓN DE SERVICIOS

El control del desempeño ha sido desarrollado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura con apoyo de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, con base en el procesamiento y análisis de la información recaudada sobre la gestión de los despachos judiciales, en forma constante y periódica. La observación de su funcionamiento a través de las visitas a los despachos, ha permitido detectar las debilidades del sistema y refinar los instrumentos de recolección de la información sobre la labor desempeñada por los servidores judiciales, retroalimentar su gestión y lograr un mejoramiento continuo del servicio

esencial de administrar Justicia.

A partir del año 1996, la Sala Administrativa ha realizado la consolidación de la calificación integral de 4.752 Magistrados de Tribunales Superiores, Administrativos y Salas Jurisdiccionales Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura, vinculados por el régimen de carrera judicial, mostrando una constante evolución, la cual se ve reflejada en los promedios de calificación integral de servicios alcanzados por tales funcionarios: la calificación integral de servicios ha ascendido de un promedio nacional de 82.23 puntos en el año 1996 a un promedio nacional de 90.62 puntos en la calificación del último período consolidado.

Gráfica No. 5: Promedios de calificación integral de Magistrados



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Carrera Judicial

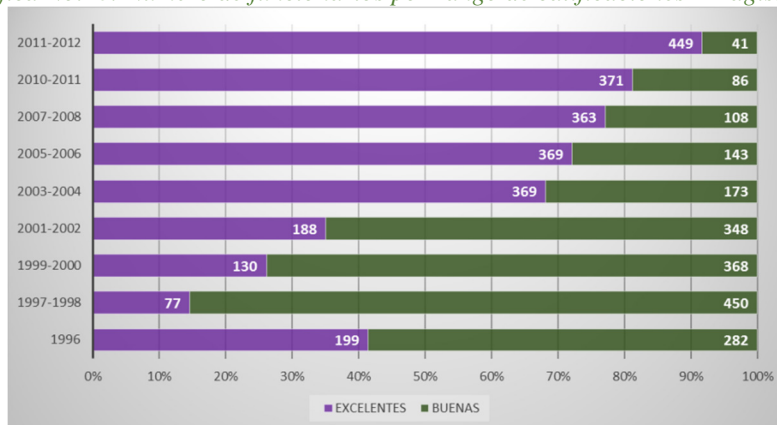
Como se puede apreciar en esta gráfica y en las siguientes, se ha logrado un avance significativo respecto al mejoramiento de la eficiencia y calidad de los Magistrados y Jueces de la República, teniendo como fundamento el comportamiento de la calificación integral de servicios obtenida por los mismos; es así como se puede observar que los Magistrados de Salas Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura, los Magistrados de Tribunales Superiores y Administrativos, se ubican en promedio en el nivel de excelencia que corresponde a las calificaciones obtenidas por los funcionarios; es decir, entre 85 y 100 puntos, generando un balance positivo frente al objetivo de profesionalidad, probidad y eficiencia, previstos en el artículo 80, numeral 6 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia. Las calificaciones insatisfactorias solo llegaron a ser superiores a cero en los años 1997-1998, 2001-2002 y 2003-2004, con valores de 3, 1 y 2 respectivamente.

Se destaca especialmente, el avance en los niveles de excelencia en la calificación integral de servicios, dado que en el período 1997-1998⁷⁷ sólo 77 magistrados obtuvieron una calificación de excelente, incrementándose de manera constante en los períodos posteriores y obteniendo en el último período consolidado, un total de 449 magistrados

⁷⁷ Se compara con este período porque la calificación comprendió el bienio completo, como en los períodos siguientes.

con calificación excelente. El total de magistrados calificados para el último período alcanzó a 498.

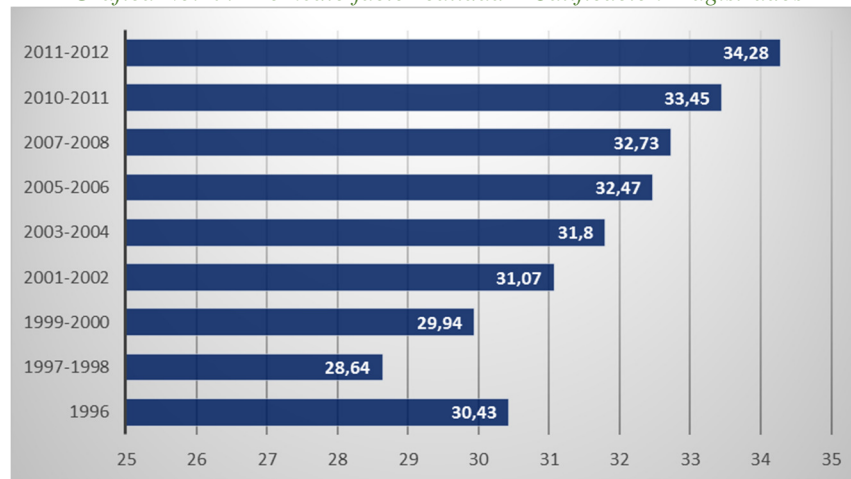
Gráfica No. 6: Número de funcionarios por rango de calificaciones - Magistrados



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Carrera Judicial

Por otra parte, el registro histórico de calificaciones de magistrados por período, muestra un permanente incremento de la calidad en las decisiones judiciales, lo cual se traduce en decisiones justas en derecho y socialmente comprensibles, dando una mayor satisfacción a las demandas ciudadanas de justicia por los operadores judiciales. El mejoramiento de la calidad en las providencias judiciales ha sido un logro producto del refinamiento de los procesos de selección y de las exigencias en los procedimientos de evaluación, así como de los planes de capacitación adelantados.

Gráfica No. 7: Promedio factor calidad – Calificación Magistrados

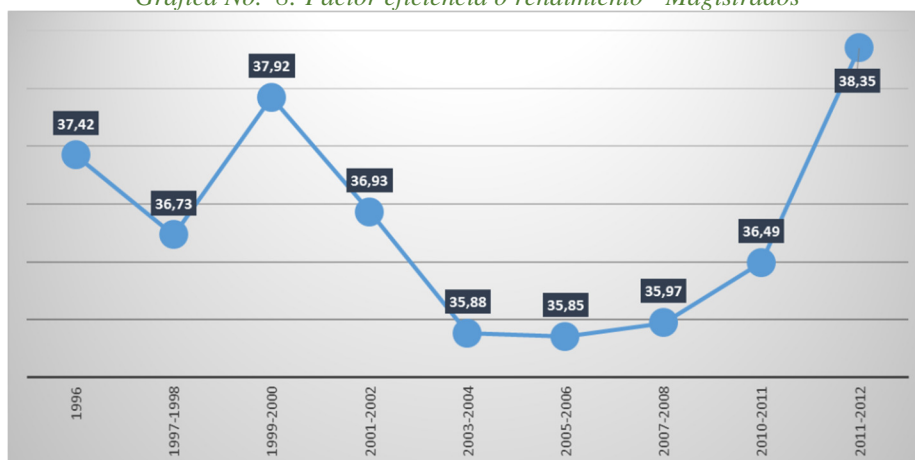


Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Carrera Judicial

La calificación del factor eficiencia o rendimiento registró su mayor descenso en el período 2005-2006, mostrando una mejora significativa en los períodos siguientes y su tendencia sigue en aumento, pues como puede verse para el último período se encuentra en promedio en 38,35 puntos. Lo anterior, es producto del denodado esfuerzo de los

servidores judiciales, del incremento de la excelencia en la selección de los funcionarios judiciales y de las metas exigidas para los últimos períodos en el sistema de evaluación. No puede perderse de vista dentro de este análisis, que los volúmenes de demanda de justicia se han incrementado significativamente, por lo cual, para obtener niveles satisfactorios de rendimiento, los funcionarios judiciales en la actualidad deben solucionar un número superior de procesos.

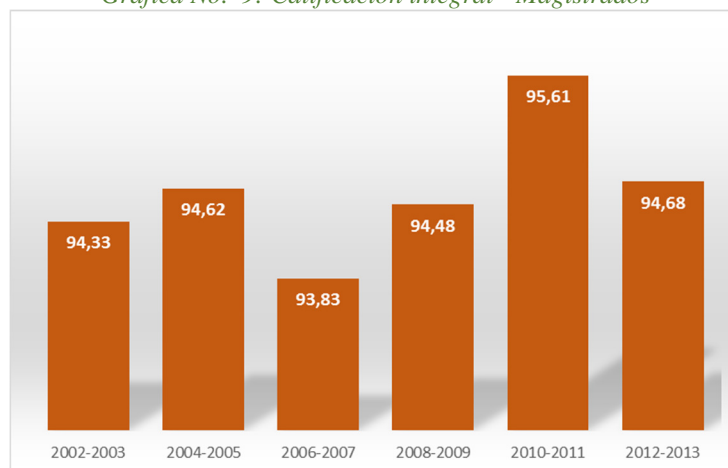
Gráfica No. 8: Factor eficiencia o rendimiento - Magistrados



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Carrera Judicial

La calificación de servicios de Magistrados de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, ha presentado una variación con respecto a los promedios de calificación integral de servicios alcanzados por tales funcionarios, encontrando que se registró un aumento en el promedio nacional entre 2002 y 2011, al pasar de 94.33 puntos a 95.61, el más alto registrado. En 2013 se observó una pequeña disminución al registrar un promedio nacional de 94.68 puntos, lo cual indica que estos funcionarios presentaron un nivel de excelencia en su desempeño.

Gráfica No. 9: Calificación integral - Magistrados



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Carrera Judicial

2.3. LISTAS DE CANDIDATOS PARA ALTAS CORPORACIONES

De conformidad con la facultad conferida por el artículo 257 de la Constitución Política, para la conformación de las listas de candidatos destinadas a la provisión de las vacantes definitivas en los cargos de la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado, la Sala Administrativa durante el año 2015, realizó el estudio y análisis de las hojas de vida de 232 aspirantes que se inscribieron para la provisión de las diferentes vacantes.

Es así como la Sala Administrativa elaboró las listas de candidatos para la provisión de las vacantes de los cargos de Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado que cumplieron su periodo constitucional, se encontraban en edad de retiro forzoso o renunciaron al cargo. Anticipándonos al Acto Legislativo No. 2 del 2015 en configurar procesos públicos, listas para las Cortes con eminentes nombres provenientes de la carrera judicial, de la academia, del litigio y de la consultoría profesional, en todos los casos, conformación en plurales y disímiles universidades. Es por lo que en los más recientes nombramientos se ven egresados de la Universidad Autónoma Latinoamericana, de la Universidad Nacional de Colombia, de la Universidad Libre, de la Universidad Autónoma, Universidad Católica, Universidad de Manizales, Universidad Santo Tomás, Universidad Católica y la Universidad Externado de Colombia.

Tabla No. 14: Vacantes de cargos de Magistrados

SALA / SECCIÓN	VACANTE	CAUSAL	ACUERDO DE LISTA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA			
Laboral	Elsy del Pilar Cuello Calderón	Vencimiento periodo	10396
	Gustavo Hernando López Algarra	Edad de retiro forzoso	10397
Penal	María del Rosario González Muñoz	Vencimiento periodo	10393
Civil	Jesús Vall de Rutten Ruiz	Renuncia	10398
Penal	José Leonidas Bustos	Vencimiento periodo	10411
CONSEJO DE ESTADO			
Segunda	Alfonso María Vargas Rincón	Vencimiento periodo	10368
	Gustavo Eduardo Gómez Aranguren	Vencimiento periodo	10384
Tercera	Olga Mélida Valle de De la Hoz	Edad de retiro forzoso	10408
Cuarta	Carmen Teresa Ortiz de Rodríguez	Edad de retiro forzoso	10409
Consulta y Servicio Civil	William Zambrano Cetina	Vencimiento periodo	10407

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Carrera Judicial

2.4. TRASLADOS

Con fundamento en la Ley Estatutaria de Administración de Justicia y en el Acuerdo Reglamentario No. PSAA10-6837 de 2010, modificado por los Acuerdos PSAA11-7688, PSAA12-9312, PSAA12-9391, la Unidad de Administración de la Carrera Judicial se encarga de analizar, evaluar y emitir concepto previo sobre las solicitudes de traslado en las modalidades de salud, carrera, recíprocos y por razones del servicio que son presentadas ante la Sala Administrativa, por funcionarios y empleados pertenecientes al régimen de carrera judicial. Así las cosas, en el año 2015 se tramitaron los siguientes:

Tabla No. 15: Tramitación de solicitudes de traslados

SOLICITUDES TRAMITADAS	CONCEPTOS FAVORABLES	CONCEPTOS DESFAVORABLES	DESISTIMIENTOS
429	303	119	7

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Carrera Judicial

2.5. REGISTRO NACIONAL DE ESCALAFÓN

Como resultado de la aplicación de los registros de elegibles para los cargos de funcionarios y empleados, teniendo en cuenta la información reportada por los nominadores y las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, se presentaron las siguientes novedades en el Registro Nacional de Escalafón:

Cuadro No. 25: Registro nacional de escalafón 2015

CARGO	INSCRIPCIONES	EXCLUSIONES	ACTUALIZACIONES	TOTAL
MAGISTRADOS	11	0	9	20
JUECES	44	37	32	113
EMPLEADOS	24	78	91	193
TOTAL	79	115	132	326

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Carrera Judicial

2.6. ESTÍMULOS Y DISTINCIONES

En aplicación de lo previsto en el numeral 27 del artículo 85 y en el artículo 155 de la Ley 270 de 1996, la Sala Administrativa mediante Acuerdo PSAA13-9908 de 2013, reglamentó la concesión de estímulos y distinciones a los empleados de las dependencias administrativas de la Rama Judicial, garantizando igualdad en el acceso a los mismos, a todos los servidores judiciales.

Para el otorgamiento de estímulos de conformidad con los Acuerdos PSAA11-7711 de 2011 y PSAA13-9908 de 2013, en el año 2015, la Sala Administrativa mediante

Resolución PSAR15-302 confirió la Condecoración José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial a 6 funcionarios y 6 empleados seleccionados por la Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Sala Jurisdiccional Disciplinaria y Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, al haberse destacado por sus excepcionales servicios prestados a la administración de justicia, como premio a su honestidad, consagración, perseverancia y superación⁷⁸, dentro de las categorías oro, plata y bronce. De igual forma, por Resolución PSAR15-301 de 2015, se confirió mención de reconocimiento a 10 funcionarios y a 18 empleados del nivel judicial postulados ante las mismas Corporaciones. Según lo previsto en el Acuerdo PSAA11-7711 de 2011, la Sala Administrativa para el año 2015 con Resoluciones PSAR15-280 y PSAR15-287 de 2015, confirió 2 reconocimientos, el primero, al mejor facilitador de la red de formadores de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla y el segundo, al mejor proyecto de modernización y sistematización.

⁷⁸ El Decreto 1258 del 27 de julio de 1970, creó la Condecoración José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial, para exaltar las virtudes y servicios de los funcionarios y empleados de la Rama Jurisdiccional

3. EVALUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

3.1. MOVIMIENTO GLOBAL DE PROCESOS EN LA RAMA JUDICIAL

En el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31° de diciembre de 2015, se tuvo una cobertura general en el reporte de la gestión judicial, en el Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial SIERJU, del 84%. El corte de información para el año 2015 se realizó el 10 de febrero de 2016, por tanto, el presente documento incluye la gestión judicial de los despachos que reportaron con antelación a esta fecha.

Cuadro No. 26: Cobertura de información reportada en SIERJU

CALIDAD DEL DESPACHO	TIPO DESPACHO	ESPECIALIDAD	COMPETENCIA	ÍNDICE DE COBERTURA
Permanente	Alta Corte	Administrativa	Consejo de Estado	74,70%
		Civil	Corte Suprema	68,80%
		Constitucional	Corte Constitucional	48,90%
		Disciplinaria	Consejo Superior	56,20%
		Laboral	Corte Suprema	83,10%
		Penal	Corte Suprema	36,40%
	Consejo Seccional	Disciplinaria	Salas Disciplinarias	97,00%
	Juzgados	Administrativa	Juzgados Administrativo	76,10%
		Civil	Juzgados del Circuito	84,10%
		Civil	Juzgados Municipales	63,40%
		De Familia	Juzgados del Circuito	92,00%
		Laboral	Juzgados del Circuito	91,40%
		Laboral	Juzgados Municipales	3,20%
		Penal	Juzgados del Circuito	82,40%
		Penal	Juzgados Municipales	88,00%
		Promiscuo	Juzgados del Circuito	88,70%
		Promiscuo	Juzgados Municipales	93,60%
	Tribunal	Administrativa	Tribunales Administrativo	81,50%
		Civil	Tribunales Superiores	96,60%
		De Familia	Tribunales Superiores	100,00%
		Laboral	Tribunales Superiores	98,30%
Penal		Tribunales Superiores	92,10%	
Sala Única		Tribunales Superiores	95,50%	

CALIDAD DEL DESPACHO	TIPO DESPACHO	ESPECIALIDAD	COMPETENCIA	ÍNDICE DE COBERTURA
		Salas Mixtas	Tribunales Superiores	95,70%
Descongestión	Consejo Seccional	Disciplinaria	Salas Disciplinarias	99,00%
	Juzgados	Administrativa	Juzgados Administrativo	95,60%
		Civil	Juzgados del Circuito	72,50%
		Civil	Juzgados Municipales	61,90%
		De Familia	Juzgados del Circuito	95,00%
		Laboral	Juzgados del Circuito	87,70%
		Laboral	Juzgados Municipales	94,70%
		Penal	Juzgados del Circuito	97,10%
		Penal	Juzgados Municipales	100,00%
		Promiscuo	Juzgados del Circuito	94,00%
		Promiscuo	Juzgados Municipales	94,40%
		Promiscuo de Familia	Juzgados del Circuito	96,80%
		Extinción de Dominio	Juzgados del Circuito	96,50%
		Tribunal	Administrativa	Tribunales Administrativos
	Laboral		Tribunales Superiores	79,30%
	Penal		Tribunales Superiores	97,50%
	Salas Mixtas		Tribunales Superiores	94,30%
Total General				84%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

Se presenta a continuación la gestión judicial de los despachos permanentes y de descongestión realizando un análisis comparativo para los años 2008 a 2015.

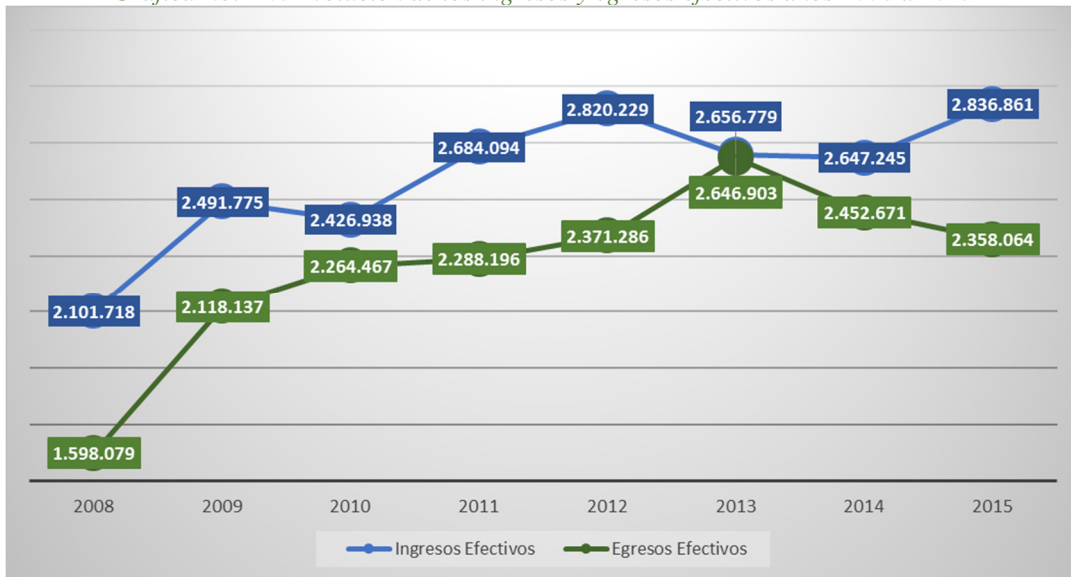
Al analizar el movimiento de los procesos de la Rama Judicial para el período en mención se observa que los ingresos efectivos para 2008, 2009 y 2010 fueron de 2.101.718, 2.491.775 y 2.426.938 procesos respectivamente, cifra que registró un aumento hasta el año 2012 y decreció en los dos años siguientes. Para el año 2015 la cifra presentó un crecimiento con un total de procesos ingresados de manera efectiva de 2.836.861. En este año el incremento en los ingresos efectivos fue del 35% comparado con el año base (2008).

Por otra parte, el egreso efectivo ha tenido un comportamiento creciente entre 2008 y 2013, al pasar de 1.598.079 procesos en el año 2008 a 2.646.903. Posteriormente para los años 2014 y 2015 se observó un decrecimiento en el número de procesos evacuados, alcanzando en el año 2015 un valor de 2.358.064. Comparando el año 2008 con el año

2015, se observa que la capacidad de respuesta del poder judicial en el periodo se incrementó en un 47.6%.

Es importante señalar que en los ingresos efectivos⁷⁹ no se contabilizan otros reingresos, toda vez que esas entradas ya han sido contabilizadas en la gestión de otros despachos judiciales y no representan una nueva demanda de justicia para la Rama. Así mismo en los egresos efectivos⁸⁰, no se contabilizan las salidas para descongestión, procesos remitidos a otros despachos, salidas por pérdida de competencia, asuntos rechazados o retirados entre otros, dado que no corresponden a salidas efectivas de procesos del aparato judicial.

Gráfica No. 10: Evolución de los ingresos y egresos efectivos años 2008 a 2015



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

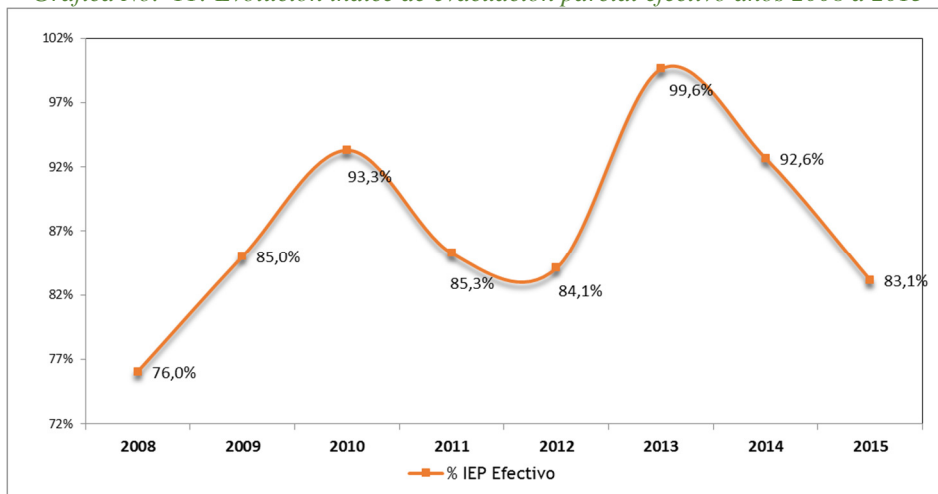
De otra parte, el índice de evacuación parcial efectivo mide la relación entre la capacidad de respuesta anual y la demanda efectiva de justicia anual de los despachos e identifican si los despachos acumulan o no procesos al final del año.

El índice de evacuación parcial efectivo pasó de 76% en el 2008 a un 83,1% en 2015, lo que representa para el último año que de cada 100 procesos que ingresan de manera efectiva al aparato judicial se están acumulando en el inventario 17 procesos.

⁷⁹ Los ingresos efectivos, corresponden a los procesos totales ingresados a los despachos de los jueces y magistrados para fallo descontando los ingresos para descongestión y los reingresos por otras causas.

⁸⁰ Los egresos efectivos, están constituidos por los procesos en los cuales se profirió sentencia o decisión que resuelva el fondo del asunto en la instancia, la conciliación extrajudicial y el auto de aprobación o negación del acta que la contenga, que por disposición legal deban tramitar los funcionarios, la conciliación judicial debidamente aprobada por el juez, siempre que ésta termine el proceso. - DANE (2007): "Compendio de Indicadores de Gestión del Sector Jurisdiccional 2002-2006", p. 381.

Gráfica No. 11: Evolución índice de evacuación parcial efectivo años 2008 a 2015



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

La tendencia del nivel del inventario final es decreciente para los ocho años analizados, lo que permite valorar el impacto de la aplicación de las políticas de la Sala Administrativa en materia de descongestión, modernización y tránsito del modelo escrito al oral, la aplicación del desistimiento tácito y la perención, entre otros. En tal sentido, se puede apreciar que el inventario disminuyó en 1.546.997 procesos entre el año 2008 y el año 2015, lo que significa una reducción del 48,6%.

En el año 2008 la Rama Judicial tenía en el inventario final un total de 3.181.703 procesos y en el año 2015 la cifra fue de 1.634.706. La mayor reducción del inventario se presentó en el año 2013 en relación con el año 2012 con una reducción del 16,3%, y para el año 2015 frente al año anterior el decrecimiento fue del 3,7%.

Gráfica No. 12: Comportamiento anual del inventario final año 2008 a 2015



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

Una observación más detallada de la información de 2015, indica que los despachos judiciales recibieron un total de 2.836.861 procesos y evacuaron de manera efectiva 2.358.064 asuntos. Dado lo anterior, al finalizar el período, el total de procesos en inventario fue de 1.634.706, con un índice de evacuación parcial del 83,1%.

Desagregando la información por Jurisdicción, se observa que la Jurisdicción Ordinaria recibió en el año 2015 el 88.69% de la demanda, la Contenciosa Administrativa el 10.15%, la Disciplinaria el 1.14% y la Constitucional el 0.01%, del total.

Ahora bien, en la distribución del inventario final en la Jurisdicción Ordinaria con respecto al total del inventario de la Rama Judicial, se observa que el 29.71% corresponde a la especialidad civil, seguido de la especialidad penal con una participación del 26.37%, promiscuos con el 11.09%, laboral con una representación del 10.86%, de familia con el 5.80% y en una menor proporción las salas mixtas y únicas con el 0.62% y 0.15%, respectivamente.

Cuadro No. 27: Movimiento de procesos según jurisdicción y especialidad

Jurisdicción / Especialidad	Ingresos Efectivos	Egresos Efectivos	Inventario Final	%IEP Efectivo
Constitucional	409	364	389	89,00%
Disciplinaria	32.450	33.466	33.433	103,13%
Administrativa	287.906	229.613	218.031	79,75%
Ordinaria	2.516.096	2.094.621	1.382.853	83,25%
Civil	766.792	634.286	485.606	82,72%
De Familia	209.357	161.792	94.797	77,28%
Laboral	277.952	208.797	177.501	75,12%
Penal	903.033	772.103	431.000	85,50%
Promiscuo	308.212	274.316	181.339	89,00%
Sala Única	11.485	10.177	2.443	88,61%
Salas Mixtas	39.265	33.150	10.167	84,43%
Total general	2.836.861	2.358.064	1.634.706	83,12%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

Respecto a la gestión judicial por calidad del despacho, permanente o de descongestión, se observa que del total de procesos recibidos de manera efectiva, el 92,3% ingresaron a los despachos permanentes y el 7,7% a los despachos de descongestión. Es de anotar que los despachos de descongestión recibieron procesos remitidos por los despachos permanentes para su trámite, éstos no se consideran ingresos nuevos para la Rama

Judicial debido a que corresponden en su gran mayoría a traslados internos de procesos entre despachos; por lo anterior, no se incluyen en los ingresos efectivos.

En cuanto a los egresos efectivos, los despachos permanentes evacuaron el 88.30% del total de asuntos y los despachos de descongestión el 11.70%.

Cuadro No. 28: Movimiento de procesos del año 2015 según calidad del despacho

Calidad del Despacho	Ingresos Efectivos	Egresos Efectivos	Inventario Final	% IEP Efectivo
Permanente	2.617.180	2.082.090	1.442.891	79,60%
Descongestión	219.681	275.974	191.815	125,60%
Total general	2.836.861	2.358.064	1.634.706	83,10%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

Es preciso señalar que del total de asuntos ingresados a la Rama Judicial, el 29.9%, correspondieron a acciones de tutelas, con un valor de 848.464 expedientes.

Analizando la información del porcentaje que representa la tutela frente al total de asuntos ingresados por cada Jurisdicción y competencia, se observa que en la Jurisdicción Ordinaria de todos los asuntos ingresados la tutela pesa el 29.73%, en la Jurisdicción Contenciosa Administrativa el 33.24%, en la Constitucional el 63.08% y en la Disciplinaria el 13.65%, de los 2.836.861 ingresados de manera efectiva a la Rama Judicial.

Cuadro No. 29: Distribución del ingreso efectivo de procesos y tutelas año 2015

Jurisdicción / Especialidad	Procesos	Tutelas	Total General	%Tutelas
Constitucional	151	258	409	63,08%
Disciplinaria	28.021	4.429	32.450	13,65%
Administrativa	192.199	95.707	287.906	33,24%
Ordinaria	1.768.026	748.070	2.516.096	29,73%
Civil	503.438	263.354	766.792	34,34%
De Familia	140.959	68.398	209.357	32,67%
Laboral	206.775	71.177	277.952	25,61%
Penal	657.722	245.311	903.033	27,17%
Promiscuo	243.086	65.126	308.212	21,13%
Sala Única	3.092	8.393	11.485	73,08%
Salas Mixtas	12.954	26.311	39.265	67,01%
Total general	1.988.397	848.464	2.836.861	29,91%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

3.2. JURISDICCIÓN CONSTITUCIONAL

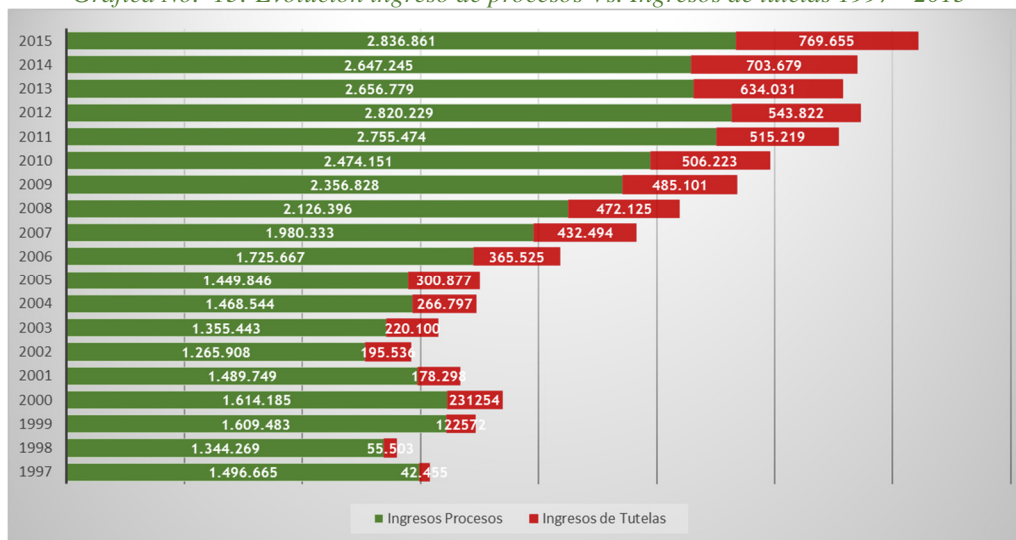
La Acción de Tutela ha tenido un comportamiento creciente en las dos últimas décadas, pues se constituye en una vía de acceso que tiene un alto reconocimiento por parte del ciudadano por ser un trámite expedito en la búsqueda del amparo de sus derechos que percibe vulnerados. La Rama Judicial del Poder Público pasó de atender 42.455 acciones de tutela presentadas por los ciudadanos en 1997 a 769.655 en el año 2015, lo que significa un crecimiento del 1.713%.

Los Jueces y Magistrados que en las diferentes jurisdicciones, especialidades y niveles de competencia han recibido las acciones de Tutela presentadas por los ciudadanos, han combinado la perentoria gestión de las tutelas con el trámite de procesos ordinarios. Es así como la creciente demanda de tutelas ha ido cambiando la estructura de gestión en los despachos judiciales, pues mientras en 1997 las acciones de Tutela representaban solo el 3% del total de asuntos que ingresaban al despacho para trámite, en 2015 representan el 27%, es decir, cerca de la tercera parte de la demanda de justicia ingresa para ser resuelta por la vía de la Tutela a los despachos judiciales.

3.2.1. Evolución de la acción de tutela 1997 - 2015

En 1997 ingresaron 42.455 acciones de tutela de las 2.836.861 demandas de justicia. A partir de allí y hasta 2015 el crecimiento promedio anual ha sido del 20.77%, en tanto que el crecimiento promedio anual de ingresos de procesos ha sido del 4.05%. En el 1999 se observa el más alto crecimiento anual en el ingreso de acciones de tutelas con respecto al año inmediatamente anterior, con un 121%. En 2001 por el contrario se suscita el único decrecimiento en todo el período con un 18.61% con respecto al año 2000. El crecimiento de las demandas de tutela en el periodo 1997 a 2015 fue de 1.713% y para el último año se registró un aumento del 7.27% con respecto a 2014.

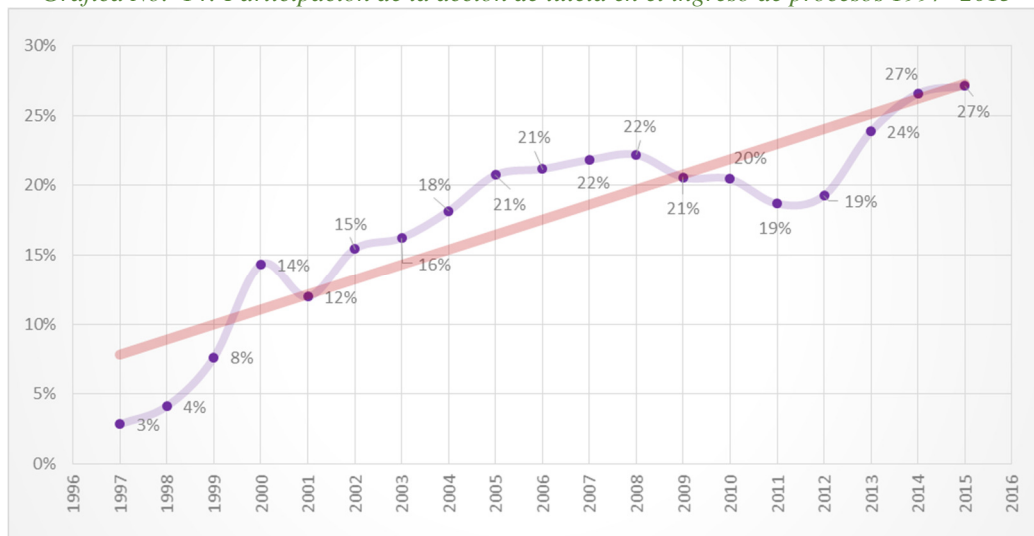
Gráfica No. 13: Evolución ingreso de procesos Vs. Ingresos de tutelas 1997 - 2015



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

La creciente demanda de tutelas se ha visto reflejada en la estructura de asuntos a cargo de los jueces de la república, así, se observa que las 42.455 tutelas ingresadas en 1997 representaron el 3% del total de procesos ingresados en el año al poder judicial, posteriormente para el año 2000 las demandas de tutela llegaron a 231.000 representando un 14% del total de procesos ingresados en ese año, más adelante en el año 2008 las 472.125 tutelas ingresadas representaron el 22% del total de procesos ingresados en ese año, en el año 2014 las 703.679 tutelas ingresadas representaron el 27% de los ingresos de dicho año, finalmente, en el año 2015, las 769.655 tutelas ingresadas representaron el 27.1% del total de procesos ingresados al poder judicial en el año. La evolución de la participación se observa en la siguiente gráfica:

Gráfica No. 14: Participación de la acción de tutela en el ingreso de procesos 1997-2015

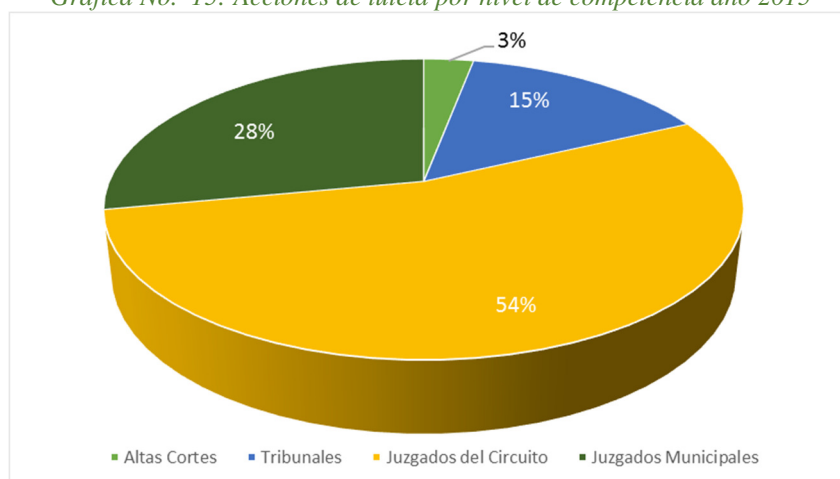


Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

3.2.2. Análisis de la demanda de tutela 2015

En el 2015, los ciudadanos acuden a presentar acciones de tutela principalmente a Juzgados de Circuito quienes reciben el 54% de las acciones de tutela, en segundo lugar a los juzgados municipales en un 28%, seguido de Tribunales con el 15% y Altas Cortes en un 3%.

Gráfica No. 15: Acciones de tutela por nivel de competencia año 2015



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

Los ciudadanos acuden principalmente a los despachos civiles, penales y administrativos a presentar las acciones de tutela. Así la especialidad civil recibió en 2015 el 31%, la especialidad penal el 29%, la jurisdicción de lo contencioso administrativo recibió el 11,3%, seguidas de la especialidad laboral, de familia, los despachos promiscuos, las salas mixtas, únicas, disciplinaria y constitucional como se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 30: Movimiento procesal de las acciones de tutela

Jurisdicción / Especialidad	Ingresos Efectivos	Ingreso Acciones de Tutelas	Egresos Acciones de Tutelas	Inventario Final Tutelas	Tutelas / Ingresos Efectivos	% Part/Esp
Constitucional	409	258	231	256	63,08%	0,03%
Disciplinaria	32.450	4.112	4.029	248	12,67%	0,53%
Administrativa	287.906	95.707	90.421	3.784	33,24%	12,44%
Ordinaria	2.516.096	669.578	628.658	32.799	26,61%	87,00%
Civil	766.792	214.967	200.677	10.301	28,03%	27,93%
De Familia	209.357	53.385	48.916	2.081	25,50%	6,94%
Laboral	277.952	71.121	67.542	3.020	25,59%	9,24%
Penal	903.033	245.311	235.082	13.641	27,17%	31,87%
Promiscuo	308.212	57.079	50.960	2.409	18,52%	7,42%
Sala Única	11.485	7.284	7.049	178	63,42%	0,95%
Salas Mixtas	39.265	20.431	18.432	1.169	52,03%	2,65%
Total general	2.836.861	769.655	723.339	37.087	27,13%	100%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

Por otra parte, los ciudadanos acuden casi en su totalidad a presentar acciones de tutela en despachos judiciales permanentes con un 98.99%, en tanto que sólo el 1.01% se presentan ante los despachos de descongestión.

Cuadro No. 31: Distribución de acciones de tutela según calidad del despacho

Calidad del Despacho	Ingresos Efectivos	Egresos Efectivos	Inventario Final	% Participación
Descongestión	7.786	7.444	289	1,01%
Permanente	761.869	715.895	36.798	98,99%
Total general	769.655	723.339	37.087	100,00%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

Adicionalmente, el 56.61% de las acciones de tutela fueron presentadas ante despachos judiciales que tramitan procesos en el sistema escrito, en tanto que el 43.39% de las tutelas se instauraron en el sistema oral.

Cuadro No. 32: Distribución de acciones de tutela según sistema de trámite

Sistema de trámite	Ingresos Efectivos	Egresos Efectivos	Inventario Final	% Participación
Escrito	435.731	408.463	22.102	56,61%
Oral	333.924	314.876	14.985	43,39%
Total general	769.655	723.339	37.087	100,00%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

En 2015 los despachos judiciales que tramitan procesos en el sistema escrito recibieron 435.735 acciones de tutela de los cuales el 34.9% se presentaron ante despachos penales, el 31% en despachos civiles, seguido de un 10% ante despachos promiscuos; estas tres especialidades reciben cerca del 77% de las tutelas presentadas en el sistema escrito. Los despachos judiciales incorporados en el sistema oral por otra parte, recibieron un total de 333.924 acciones de tutela, de los mismos el 28% se presentaron en la especialidad penal, un 35% ante la Jurisdicción Contencioso Administrativo, seguido por la especialidad civil y laboral con una participación del 23% y 13% respectivamente; estas cuatro especialidades concentraron el 89% de las acciones de tutela ingresadas en el sistema oral.

3.3. JURISDICCIÓN DISCIPLINARIA

El control disciplinario en la Rama Judicial, busca profundizar en la Jurisdicción Disciplinaria los alcances en materia de eficiencia, transparencia, autonomía y eficacia de la Administración de Justicia; coadyuvar en el incremento del acceso a ese servicio

público y, fortalecer la rectitud del ejercicio del derecho. Todo esto, con el fin de generar mayor confianza de la ciudadanía y en los profesionales del derecho, buscando así, cohesión social y respeto a las reglas de conducta preestablecidas por el derecho.

A través de las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias del Consejo Superior de la Judicatura y de los Consejos Seccionales de la Judicatura, la Rama Judicial ejerce el control disciplinario, en cumplimiento de la función constitucional de garantizar la existencia, al interior de la misma, de un organismo autónomo, imparcial e independiente que administra justicia en materia disciplinaria respecto de los funcionarios judiciales y abogados en el ejercicio de su profesión, así como de las personas que desempeñen función jurisdiccional de manera transitoria u ocasional.

Igualmente, dirime los conflictos de competencia que se planteen entre las distintas jurisdicciones y tramita, resuelve acciones de tutela y hábeas corpus.

La Jurisdicción Disciplinaria está conformada por la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura y por 24 Salas Disciplinarias de Consejos Seccionales en todo el territorio nacional, contando en total con 65 despachos de Magistrados permanentes, así como por una Secretaría Judicial y una Relatoría. Entre estos despachos 7 corresponden a la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura y 58 a las Salas Disciplinarias Seccionales; adicionalmente para la vigencia 2015 esta jurisdicción estuvo apoyada por 9 despachos de descongestión ubicados en las Salas Seccionales de Antioquia, Bogotá, Cundinamarca y Valle del Cauca.

3.3.1. Demanda de Justicia disciplinaria y productividad

Al realizar un comparativo de la gestión desarrollada en 2015 por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura en cumplimiento de su objetivo misional, se observa que durante la vigencia se aumentó la productividad en un 11,1% con relación a la llevada a cabo en 2014, si se tiene en cuenta que se emitieron 8.296 providencias frente a las 7.382 decisiones del período anterior, es posible establecer que el incremento observado representa en cifras absolutas un total de 914 providencias.

Precisa mencionar que, durante 2015 la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura recibió un total de 8.739 procesos, lo que frente a los egresos expuestos anteriormente (8.296 procesos), permite establecer un índice de evacuación de procesos del 95%; es decir, por cada 100 procesos recibidos, se evacuaron 95.

Así mismo, la Sala Jurisdiccional Disciplinaria inició su vigencia fiscal de 2015 con 3.760 procesos y le ingresaron 8.739 procesos para un total de 12.499 procesos, quedando al cierre de la anualidad con un inventario de 4.203 procesos activos, con lo cual se tiene un gran impacto en la atención a los requerimientos de justicia en la Jurisdicción.

En lo que respecta a las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura a nivel nacional, registraron en conjunto para 2015, unos egresos totales de 29.663 procesos, volumen que es menor al presentado en el año inmediatamente

anterior⁸¹ en un 9.9%. No obstante, tal reducción encuentra sus causas en agentes exógenos, como la terminación total de las medidas de descongestión en algunos Consejos Seccionales, como sucedió con todas las del País.

Las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura recibieron durante toda la vigencia 2015 registraron un total de 28.493 expedientes, evacuando la cantidad ya referida de 29.663 procesos, lo que corresponde a un índice de evacuación del 102%, reduciendo con ello los inventarios a cargo de la Jurisdicción.

Específicamente a 31 de diciembre de 2015, existían en los Consejos Seccionales de la Judicatura del país un total de 29.278 procesos activos, frente a los 31.169 procesos activos en 2014⁸², es decir, se presentó una reducción en 1.891 procesos equivalentes a un 7%.

3.3.2. Egresos consolidados vigencia 2015

Para la vigencia 2015, la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura resolvió 2.196 procesos en segunda instancia contra abogados. Los Consejos Seccionales de la Judicatura, por otra parte, fallaron en primera instancia 11.257 procesos en contra de abogados.

Respecto del control ético de los funcionarios judiciales, se tiene que la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura resolvió 1.498 procesos de única y de segunda instancia. En relación con las investigaciones en contra de funcionarios en primera instancia, las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura del país conocieron de 13.993 procesos.

3.3.3. Acciones constitucionales

Se debe recordar que una de las funciones de la Jurisdicción Disciplinaria, es la de conocer de las acciones constitucionales de tutela y hábeas corpus.

Para la vigencia 2015, la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura resolvió un total de 1.643 acciones de tutela, aumentando la productividad en un 2,11%. En este punto es menester recordar que para el año inmediatamente anterior esta Colegiatura había decidido un total de 1.609 acciones tutelares. En lo relacionado con hábeas corpus, la Sala decidió un total de 50 acciones constitucionales.

Además de las decisiones que ponen fin a la instancia, la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura emitió un total de 9.163 actuaciones entre otras indagaciones preliminares, aperturas de investigación y decreto de pruebas.

Los Consejos Seccionales de la Judicatura en cambio, resolvieron un total de 2.613 acciones de tutela, de las cuales 1.110 fueron impugnadas, correspondiendo al 42,5% del

⁸¹ Para el año 2.014, los egresos de los Consejos Seccionales a nivel nacional fueron de 32.503 procesos.

⁸² Fuente Sala Administrativa -UDAE-SIERJU-, pág. 102 Informe al Congreso 2.014.

total de las acciones constitucionales y 1.503 no fueron objeto de recurso. En lo relacionado con hábeas corpus, las salas seccionales decidieron un total de 104 acciones.

3.3.4. Conflictos de jurisdicciones

De conformidad con el numeral 2 del artículo 112 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, es facultad de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, dirimir los conflictos de competencia que ocurran entre las distintas jurisdicciones, y entre éstas y las autoridades administrativas.

Durante el año 2015, en la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, se dirimieron 2.765 conflictos de jurisdicciones, superando en 55,1% los 1.524 de la vigencia 2014.

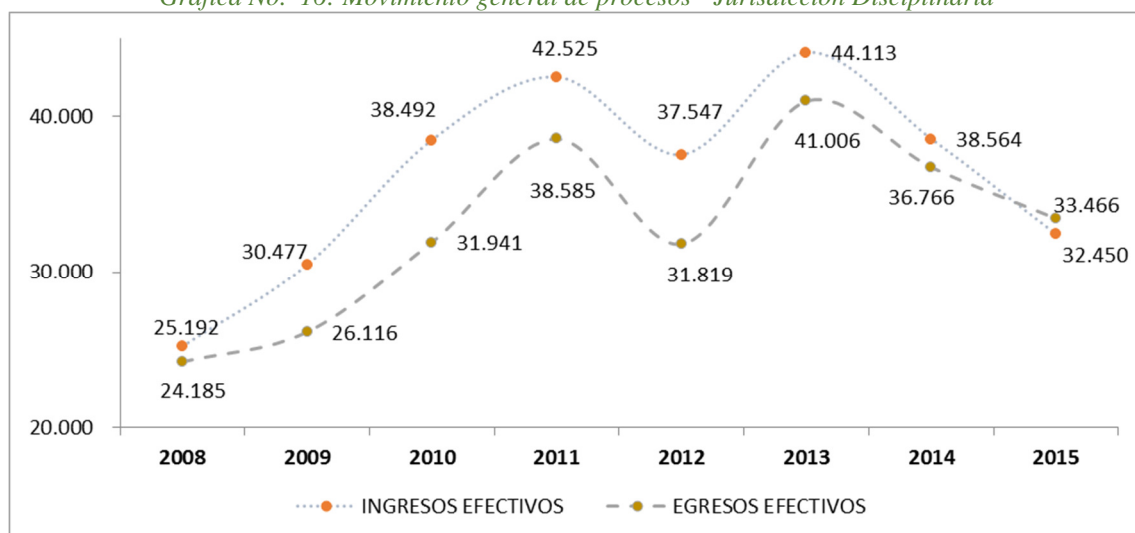
3.3.5. Movimiento de procesos

A finales de 2015, la Jurisdicción Disciplinaria, contaba con 33.433 procesos activos, entre la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura (3.916) y las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias de los Consejos Seccionales (29.517).

Debe señalarse que, a pesar del esfuerzo realizado y el aumento de la productividad, el inventario creció en un 11,3% respecto de los 3.760 procesos que terminaron en el 2014, lo anterior en razón al cese de medidas de descongestión en el País.

Analizando el comportamiento histórico presentado en esta jurisdicción, frente a los ingresos efectivos se puede observar que se presentó un incremento en la demanda de justicia, dado que pasó de recibir 25.192 procesos en 2008 a 32.450 en 2015, lo que representa un crecimiento del 29% en la demanda de justicia.

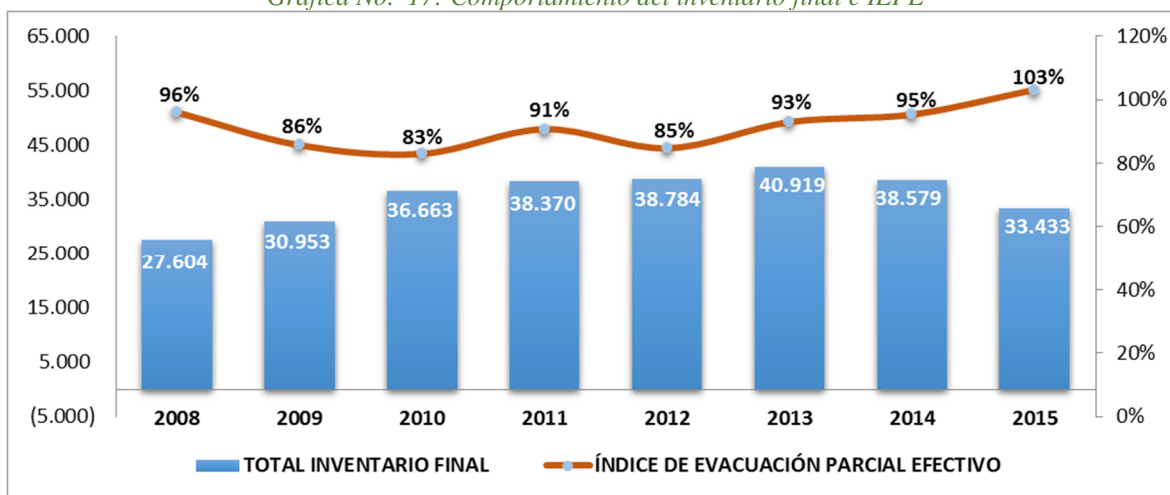
Gráfica No. 16: Movimiento general de procesos - Jurisdicción Disciplinaria



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

Los inventarios finales a cargo de los despachos de esta jurisdicción al cierre de la vigencia 2015 alcanzaron una cifra consolidada de 33.433 expedientes; históricamente en el lapso entre 2008 y 2015 se presenta un incremento al pasar de 27.604 en 2008 a 33.433 en 2015, lo que representa un crecimiento de 21%; pero al comparar 2014 y 2015 la reducción fue de 13 puntos porcentuales.

Gráfica No. 17: Comportamiento del inventario final e IEPE

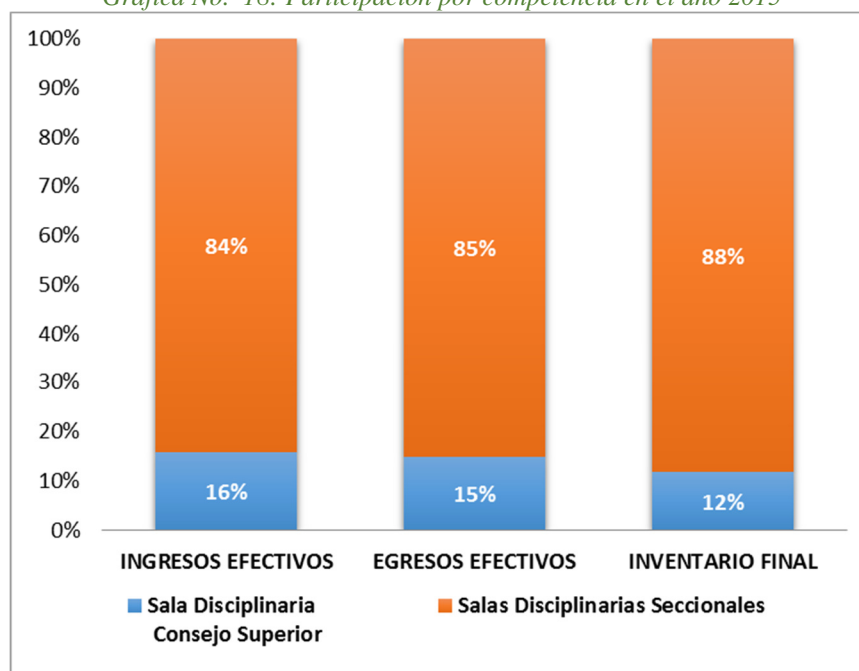


Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

En cuanto al Índice de Evacuación Parcial Efectivo (IEPE), se observa un incremento de 7 puntos porcentuales al comparar los años 2008 y 2015; durante este último año, se registró un IEPE de 103% lo que traduce que de cada 100 procesos que ingresaron a los despachos judiciales de esta jurisdicción, se lograron evacuar en su totalidad y se desacumularon 3 expedientes del inventario inicial.

Analizando la gestión presentada para el año 2015 por competencia, se puede observar que la mayor participación de ingresos efectivos, egresos efectivos e inventario final se concentra en los despachos judiciales de las Salas Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura.

Gráfica No. 18: Participación por competencia en el año 2015



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

De los 32.450 expedientes que ingresaron de forma efectiva a los despachos judiciales de esta jurisdicción, 27.334 procesos se presentaron en los despachos de las Salas Seccionales y 5.116 en los despachos del Superior; frente a los egresos efectivos 28.532 procesos se evacuaron en los despachos de los Consejos Seccionales, cifra que representa el 85% del total de egresos efectivos presentados en esta jurisdicción y finalmente en relación con el inventario final de los 33.433 procesos registrados, el 88% que corresponde a 29.517 expedientes fueron reportados en los despachos de las Salas Disciplinarias Seccionales.

Cuadro No. 33: Participación por instancia año 2015

SISTEMA - SECCIÓN	INGRESOS EFECTIVOS	EGRESOS EFECTIVOS	INVENTARIO FINAL
Primera y única instancia Disciplinaria	29.594	30.953	30.815
Segunda Instancia Disciplinaria	2.856	2.513	2.618
Escrito	32.450	33.466	33.433

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

De forma general se evidencia que la mayor participación se presenta en la primera instancia, dado que para los ingresos efectivos corresponde al 91% del total de entradas en el año 2015; frente a egresos efectivos los procesos de primera y única instancia representan el 92% del total de procesos evacuados en el año y frente al inventario final

se presenta el mismo comportamiento, donde los procesos de primera instancia presentan la mayor participación con el 92% del total del inventario final reportado.

Finalmente, haciendo un análisis por tipo de expediente se evidencia que la mayor participación frente a los ingresos efectivos se presenta en los procesos propios de la especialidad, los cuales con una cifra neta de 28.021 expedientes, representan el 86% del total de expedientes que ingresaron a los despachos de esta jurisdicción. Las tutelas con una cifra neta de 4.429 representa el 14% de la demanda de Justicia.

En esta jurisdicción el 98% de los ingresos efectivos de procesos, el 94% de los egresos efectivos y el 95% de los inventarios finales estuvieron a cargo de los despachos permanentes, en tanto que los despachos de descongestión tuvieron a cargo el 2% de los ingresos efectivos de procesos, el 6% de los egresos efectivos y el 5% de los inventarios finales. De otra parte, si bien el índice de evacuación parcial efectivo de esta jurisdicción es del 103% se observa que los despachos de descongestión presentaron un índice de evacuación parcial efectivo de 370% en tanto que los despachos permanentes presentaron un IEPE del 99%, siendo sustancial el apoyo brindado por los despachos de descongestión.

Cuadro No. 34: Gestión disciplinaria desagregada por calidad del despacho

CALIDAD DEL DESPACHO	COMPETENCIA	INGRESOS EFECTIVOS	EGRESOS EFECTIVOS	INVENTARIO FINAL	%IEP Efectivo
Permanente	Consejo Superior de la Judicatura	5.116	4.934	3.916	96%
	Consejos Seccionales de la Judicatura	26.834	26.682	27.752	99%
Total Permanente		31.950	31.616	31.668	99%
Descongestión	Consejos Seccionales de la Judicatura	500	1.850	1.765	370%
Total Descongestión		500	1.850	1.765	370%
Total general		32.450	33.466	33.433	103%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

3.4. JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

El movimiento efectivo de procesos en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo entre 2008 y 2015, indica ingresos efectivos superiores a los egresos efectivos, por otro lado, el ingreso efectivo presentó desde el año 2008 a 2012 un comportamiento creciente, dado que en el año 2008 a la Jurisdicción ingresaron 169.106 procesos y en el año 2012 el valor fue de 316.208 procesos. En el año 2013 los ingresos efectivos fueron del orden de 253.103 cifra que para los dos años siguientes aumentó hasta un valor de 287.906 asuntos en 2015.

Es así como el crecimiento de la demanda fue del 70,3% entre 2008 y 2015 y el año en que se presentó mayor incremento fue en el 2010 frente al año inmediatamente anterior con un porcentaje del 22,8%.

Respecto al nivel de egresos de los despachos de la Jurisdicción, se evidencia un comportamiento creciente entre 2008 y 2014, iniciando con 110.373 procesos y

ascendiendo hasta alcanzar 231.287 al final del período; posteriormente, para el año 2015 se presentó un leve decrecimiento en los egresos efectivos dado que se lograron evacuar 229.613 asuntos. Comparando los egresos efectivos del año 2008 con el año 2015 se observa un incremento del 108%. Situación que fue gracias al compromiso de los despachos judiciales para avanzar en la culminación de los procesos del sistema escrito y afrontar el conocimiento de los asuntos tramitados bajo la Ley 1437, el apoyo en todos los niveles con medidas de descongestión, así como a la redistribución de procesos del sistema escrito entre diferentes Distritos Judiciales. El año en que se presentó el mayor incremento en el nivel de egresos frente al año anterior fue el 2010, con una tasa del 26,2%.

Gráfica No. 19: Evolución de los ingresos y egresos efectivos años 2008 a 2015



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

En cuanto al comportamiento del inventario final se observa una tendencia decreciente hasta 2011. En 2008 el inventario final fue de 246.332 asuntos y en 2011 se registró un valor de 225.810 procesos. Posteriormente para los siguientes años el comportamiento ha sido irregular dado que en 2012 el valor fue de 227.511, para el año siguiente se presentó un decrecimiento de los inventarios para luego en los años 2014 y 2015 tener en la Jurisdicción inventarios de 220.565 y 218.031 procesos respectivamente. Lo anterior, evidencia una reducción del 11,5% en los inventarios finales de la jurisdicción entre 2008 y 2015.

Así mismo, al revisar el índice de evacuación parcial efectivo (%IEPE), se observa que los despachos de la Jurisdicción que incluyen tanto los despachos permanentes como los de descongestión, han mantenido un promedio de evacuación sobre el 76,6% en los ocho años de análisis. El mayor porcentaje del IEPE se alcanzó en el año 2013, con un valor del 85,3%.

Es importante señalar que el IEPE del año 2012 fue del 67,3%, periodo en el cual comenzó a regir la oralidad para la Jurisdicción, se realizó la individualización de los

despachos para el trámite de los procesos escritos y orales y la redistribución de procesos por las nuevas competencias asignadas.

En el año 2008, los despachos presentaron un índice de evacuación parcial efectivo del 65,3% y para el año 2015 la cifra fue del 79,8%, lo que representa un aumento de la productividad en la Jurisdicción del 11,5%.

Gráfica No. 20: Inventario final e IEPE - Jurisdicción Contencioso Administrativa



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

En cuanto a la gestión judicial de los despachos en el año 2015, se observa que el mayor índice de evacuación parcial efectivo lo presentaron los Tribunales con un valor de 83,3%, seguido de los Juzgados con el 78% y el Consejo de Estado con un 75,9%. En general la Jurisdicción obtuvo en el año 2015 un IEPE de 79,8%, lo que significa que de cada 100 procesos que ingresan se están acumulando en el inventario final 20 expedientes.

Respecto a los ingresos efectivos del año 2015 que fueron del orden de 287.906, el 61,6% de los procesos ingresaron a los Juzgados, el 34,7% a los Tribunales y el 3,7% a la Alta Corte. Este comportamiento es muy similar al observado en los egresos efectivos. Por otra parte, el inventario final de la Jurisdicción para el último año fue de 218.031 y su distribución por niveles del 63,4% en los Juzgados, el 27,6% en los Tribunales y el 9% en el Consejo de Estado.

Cuadro No. 35: Movimiento de procesos según competencia en el año 2015

COMPETENCIA	INGRESOS EFECTIVOS	EGRESOS EFECTIVOS	INVENTARIO FINAL	% IEPE
Consejo de Estado	10.732	8.147	19.579	75,9%
Tribunal	99.896	83.218	60.233	83,3%
Juzgados	177.278	138.248	138.219	78,0%
Total general	287.906	229.613	218.031	79,8%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

En 2015 la Jurisdicción presentó un inventario final de 49.086 procesos en el sistema escrito que representa el 22,5% del total y en el sistema oral el inventario fue de 168.945 con una participación del 77,5%. La reducción de los procesos tramitados bajo el sistema procesal anterior a la expedición de la Ley 1437 de 2011 fue del 74,9%, comparando el inventario final del sistema escrito en el año 2012 con el inventario del año 2015.

La distribución porcentual de los asuntos del sistema escrito, es muy homogénea en los tres niveles, toda vez que el inventario en los Juzgados representa el 36,7%, en los Tribunales el 35,4% y en el Consejo de Estado la participación del 27,9%.

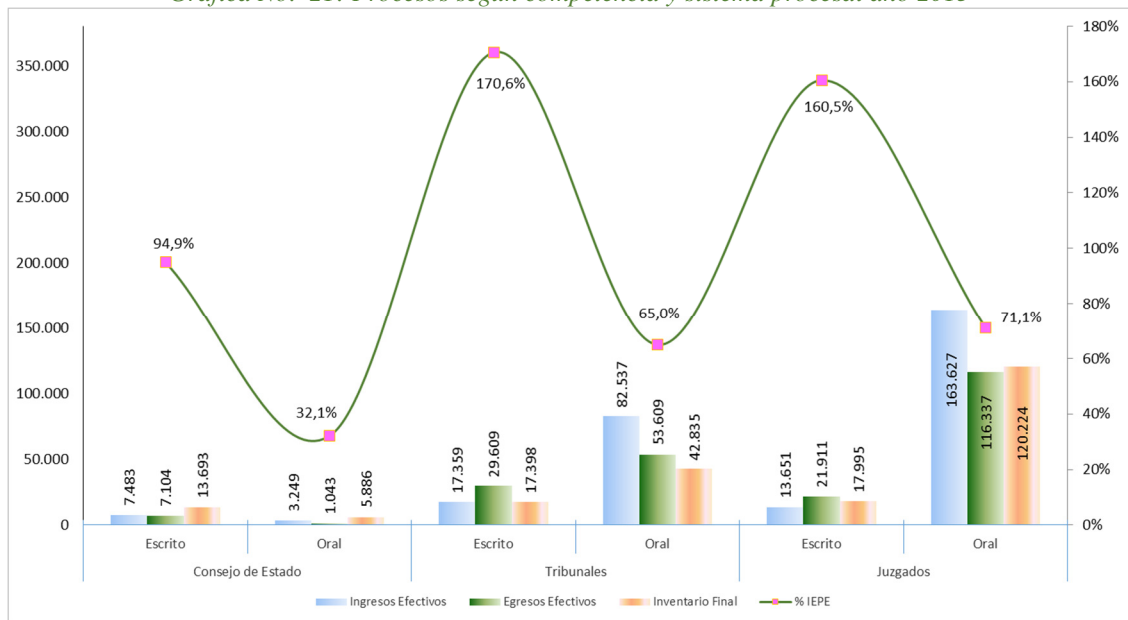
En relación con el inventario final de los asuntos del sistema oral se observa que la distribución porcentual tiene un comportamiento distinto al de los procesos del sistema escrito; la mayor proporción se encuentra en los Juzgados con el 71,2%, seguido de los Tribunales con un porcentaje del 25,4% y en el Consejo de Estado la cifra fue del 3,5%.

En cuanto a los ingresos efectivos del sistema oral, se señala que en el año 2015 ingresaron a los Juzgados Administrativos el 65,6% de procesos, a nivel de Tribunal la participación fue del 33,1% y en el Consejo de Estado la cifra fue del 1,3%.

Se puede concluir que el %IEPE tiene diferencias notorias entre los dos sistemas procesales, en el sistema escrito el ingreso fue reducido y estos representan en su gran mayoría procesos que subieron de instancia, mientras que los asuntos del sistema oral correspondieron a procesos que ingresaron bajo el nuevo sistema procesal. El %IEPE del sistema escrito fue del 152,3% y el del sistema oral del 68,6%.

En el sistema oral, el %IEP Efectivo en los Juzgados fue del 71,1%, en los Tribunales del 65% y en el Consejo de Estado el porcentaje fue del 32,1%.

Gráfica No. 21: Procesos según competencia y sistema procesal año 2015



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

En la gestión judicial en 2015 de los despachos permanentes y de descongestión, se observa que los despachos permanentes recibieron de manera efectiva en el año 2015 un total de 264.970 procesos y los despachos de descongestión 22.936. Respecto a los egresos efectivos los despachos permanentes evacuaron 183.306 asuntos y los de descongestión 46.307 que para éste último 26.065 asuntos fueron evacuados a nivel de Juzgados y 20.242 en los Tribunales Administrativos.

En relación con el inventario final a 31 de diciembre de 2015, se señala que 189.177 procesos reposaban en los despachos permanentes y 28.854 asuntos en los despachos de descongestión.

Por otra parte, el índice de evacuación parcial efectivo de los despachos permanentes fue del 69,2%, y en los despachos de descongestión del 201,9% los cuales en su mayoría apoyaban la desacumulación de procesos del sistema escrito dentro del Plan Especial de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa y para los cuales el nivel de ingresos fue marginal.

Cuadro No. 36: Movimiento de procesos según calidad y competencia 2015

Calidad del Despacho	Competencia	Ingresos Efectivos	Egresos Efectivos	Inventario Final	% IEPE
Permanente	Consejo de Estado	10.732	8.147	19.579	75,9%
	Juzgados Administrativo	161.213	112.183	118.542	69,6%
	Tribunales Administrativo	93.025	62.976	51.056	67,7%

Calidad del Despacho	Competencia	Ingresos Efectivos	Egresos Efectivos	Inventario Final	% IEPE
Total Permanente		264.970	183.306	189.177	69,2%
Descongestión	Tribunales Administrativos	6.871	20.242	9.177	294,6%
	Juzgados Administrativos	16.065	26.065	19.677	162,2%
Total Descongestión		22.936	46.307	28.854	201,9%
Total general		287.906	229.613	218.031	79,8%

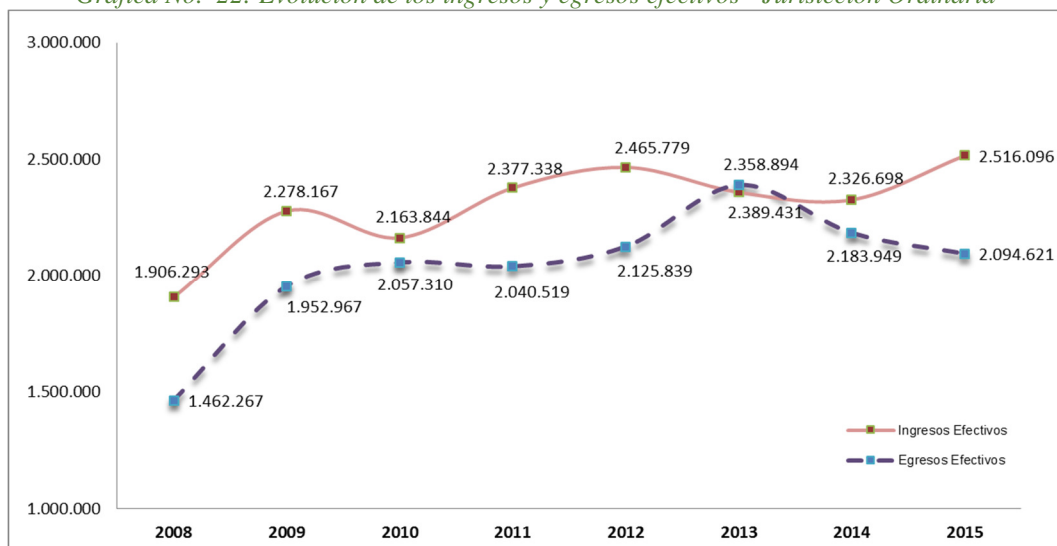
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

3.5. JURISDICCIÓN ORDINARIA

En el año 2008 a la Jurisdicción Ordinaria ingresaron a la Rama Judicial de manera efectiva un total de 1.906.293 procesos y para el año siguiente el incremento fue del 19,5% dado que el nivel de ingresos fue de 2.278.167; para el año 2010 el valor decreció respecto al año 2009 obteniendo una cifra de 2.163.844 asuntos y para el año 2015 el nivel de ingresos efectivos fue de 2.516.096 procesos. El incremento de los ingresos de procesos en la Jurisdicción Ordinaria fue del 32% comparando el año 2015 con el año 2008.

Respecto a los egresos efectivos de la Jurisdicción, se señala que ha tenido un comportamiento creciente para los años 2008 a 2010, toda vez que en el año 2008 fueron evacuados 1.462.267 procesos, en el año 2009 el valor ascendió a 1.952.967 y para el año 2010 el valor fue de 2.057.310. Para el año 2011 se presentó un pequeño decrecimiento en donde los egresos fueron de 2.040.519 asuntos. Para los siguientes dos años, 2012 y 2013 la curva es ascendente y para los años 2014 y 2015 se presenta un decrecimiento evacuando los despachos judiciales tanto permanentes como de descongestión 2.094.621 procesos para el año 2015. Comparando el año 2008 con el año 2015 se observa que el incremento de la capacidad de respuesta en la Jurisdicción fue del 43,2%.

Gráfica No. 22: Evolución de los ingresos y egresos efectivos - Jurisdicción Ordinaria

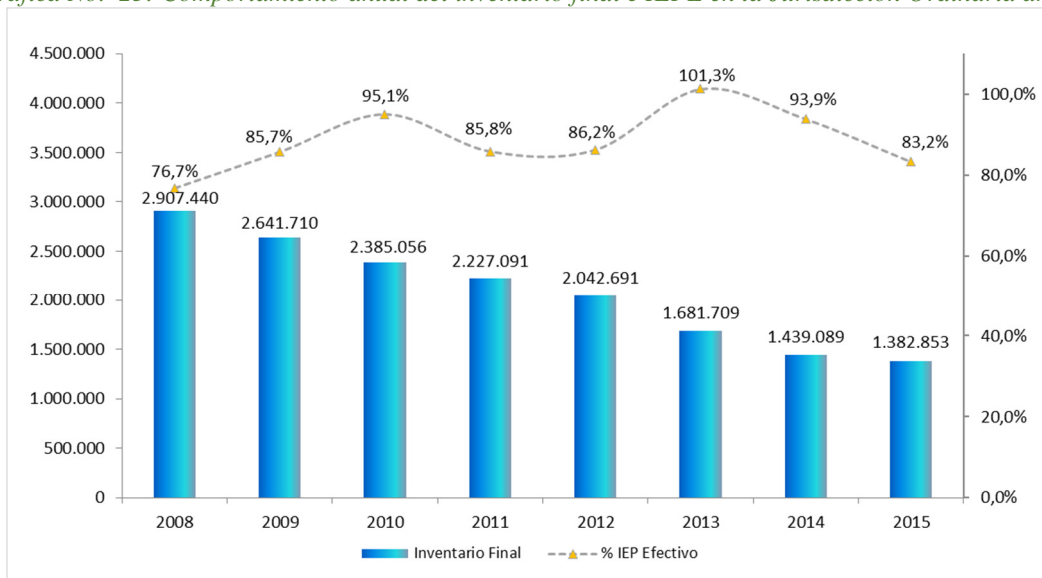


Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

Respecto al índice de evacuación parcial efectivo (IEPE) se señala que el comportamiento para la Jurisdicción Ordinaria ha sido creciente del año 2008 a 2010, al obtener un porcentaje del 76,7% en el año 2008, para el año 2009 el valor fue de 85,7% y para el año 2010 el índice fue del 95,1%. Para el año 2011 se presentó un decrecimiento del IEPE alcanzando un valor del 85,8%. Para el año 2013 los despachos judiciales lograron un índice del 101,3%, siendo éste el máximo valor alcanzado durante los ocho años analizados, posteriormente para los años 2014 y 2015 los porcentajes fueron de 93,9% y 83,2% respectivamente, lo que significa que para el año 2015 de cada 100 procesos ingresados de manera efectiva a la jurisdicción, se están acumulando en el inventario 17 procesos.

El comportamiento del inventario final es satisfactorio, toda vez que éste ha tenido un comportamiento decreciente durante los ocho años. En el año 2008 la Jurisdicción tenía un inventario final de 2.907.440 procesos y para el año 2015 el valor fue de 1.382.853, logrando de esta manera una desacumulación de procesos del 52,4%. El año en que se presentó la mayor reducción del inventario respecto al año inmediatamente anterior fue el año 2013, con una reducción del 17,7%.

Gráfica No. 23: Comportamiento anual del inventario final e IEPE en la Jurisdicción Ordinaria años



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

Analizando la información del año 2015, los despachos de la Jurisdicción Ordinaria recibieron un total de 2.516.096 procesos que representan el 88,7% del total de la demanda, presentándose los mayores ingresos en el área penal con 903.033 asuntos, seguido de la especialidad civil con 766.792 y los juzgados promiscuos con 308.212; en una menor proporción el ingreso se presentó en las especialidades laboral, de familia, salas únicas y salas mixtas.

En relación con los egresos efectivos fueron del orden de 2.094.621 y tiene un comportamiento equilibrado con el nivel de los ingresos efectivos por especialidad.

Analizando el inventario final del año 2015, se observa que en la especialidad civil se concentra el 35,1% de los asuntos, en la Penal el 31,2%, seguida de la promiscuos con el 13,1% y laboral con el 12,8% y en menor proporción las especialidades de familia, salas únicas y mixtas.

El índice de evacuación parcial efectivo de la Jurisdicción en el año 2015 fue del 83,2% y dentro de las especialidades el valor oscila entre el 75% y el 89%, presentando los juzgados promiscuos el mayor índice con un valor del 89%.

Cuadro No. 37: Movimiento de procesos según especialidad - 2015

Especialidad	Ingresos Efectivos	Egresos Efectivos	Inventario Final	% de participación del Inventario Final	% IEPE
Civil	766.792	634.286	485.606	35,10%	82,70%
De Familia	209.357	161.792	94.797	6,90%	77,30%
Laboral	277.952	208.797	177.501	12,80%	75,10%

Especialidad	Ingresos Efectivos	Egresos Efectivos	Inventario Final	% de participación del Inventario Final	% IEPE
Penal	903.033	772.103	431.000	31,20%	85,50%
Promiscuo	308.212	274.316	181.339	13,10%	89,00%
Sala Única	11.485	10.177	2.443	0,20%	88,60%
Salas Mixtas	39.265	33.150	10.167	0,70%	84,40%
Total general	2.516.096	2.094.621	1.382.853	100,00%	83,20%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

Examinando la información por la calidad del despacho, esto es permanentes y de descongestión, se señala que los despachos permanentes en el año 2015 recibieron 2.319.851 procesos y los despachos de descongestión 196.245 asuntos y respecto a los egresos, los despachos permanentes recibieron 1.866.804 asuntos y los de descongestión 227.817.

Respecto al inventario final del año 2015, el 88,3% se encontraba en los despachos permanentes y el 11,7% en los despachos de descongestión.

Cuadro No. 38: Movimiento de procesos según calidad del despacho - 2015

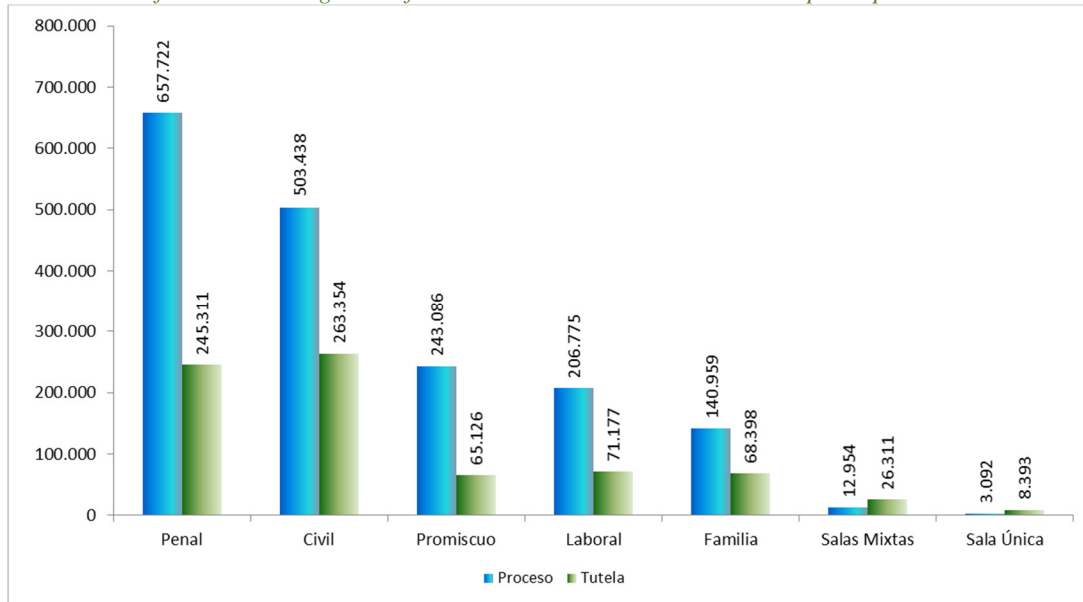
Calidad del Despacho	Ingresos Efectivos	Egresos Efectivos	Inventario Final	% IEPE
Permanente	2.319.851	1.866.804	1.221.657	80,50%
Descongestión	196.245	227.817	161.196	116,10%
Total general	2.516.096	2.094.621	1.382.853	83,20%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

De otra parte, del total de asuntos ingresados a la Jurisdicción Ordinaria (2.516.096) el 29,7%, correspondieron a acciones de tutela, con un total de 748.070 y el 70,3% a otros asuntos.

En la especialidad Penal, de la Jurisdicción Ordinaria ingresaron 245.311 tutelas a los despachos judiciales, en la especialidad civil el valor fue de 263.354, en laboral ingresaron 71.177 tutelas, en la especialidad de familia fueron del orden de 68.398, en los despachos promiscuos ingresaron 65.126 tutelas y en menor valor los despachos de las salas mixtas y únicas, que para estos últimos, es mayor la proporción de tutelas que los procesos.

Gráfica No. 24: Ingresos efectivos de la Jurisdicción Ordinaria por especialidad

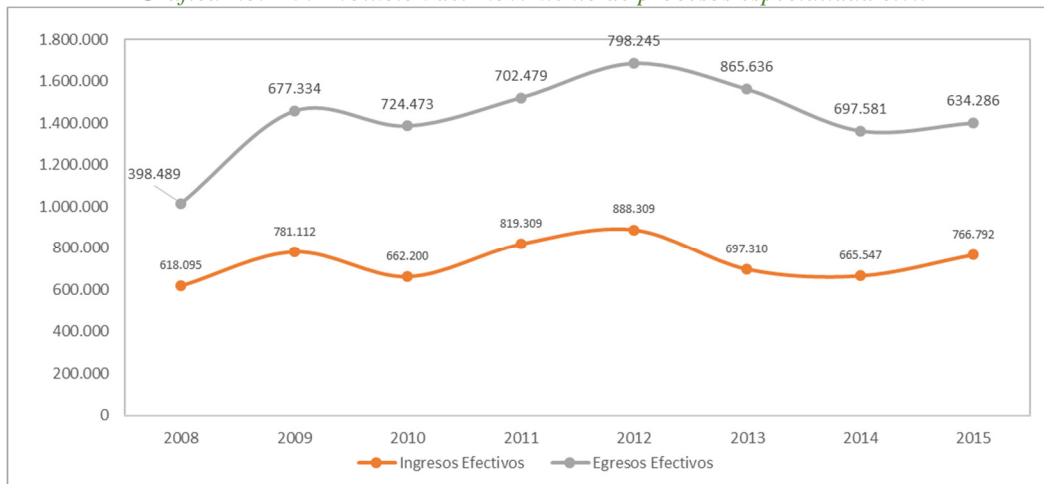


Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

3.5.1. Especialidad Civil

Dentro de esta especialidad se encuentran la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia, las salas civiles de los tribunales superiores y los juzgados, dentro de los cuales existe un amplio abanico de subespecialidades, contando así con Juzgados del Circuito, Juzgados Municipales, Juzgados de Ejecución Civil y Juzgados Especializados en Restitución de Tierras.

Gráfica No. 25: Evolución del movimiento de procesos especialidad civil

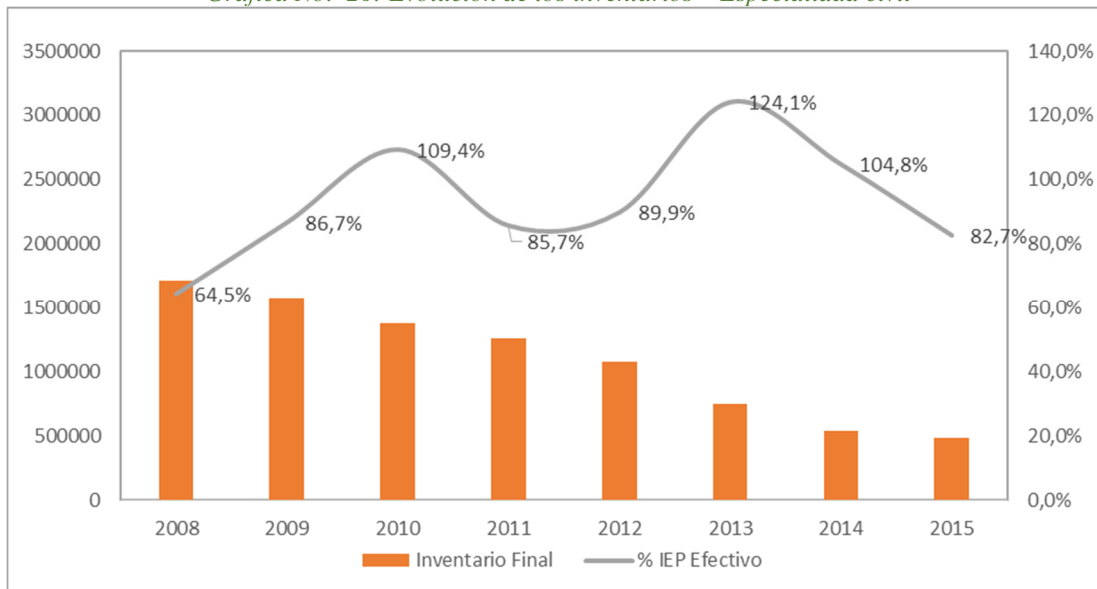


Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión

El promedio de los ingresos efectivos del periodo 2008 a 2015 es de 737.334 procesos y de los egresos efectivos 687.315 procesos, lo que evidencia que ingresan más procesos de los que se gestionan en el periodo estudiado.

Durante el periodo enero a diciembre de 2015 ingresaron 892.715 procesos de los cuales 766.792 el 86%, corresponde a ingresos efectivos y se fallaron 899.482 procesos de los cuales el 71% son efectivos.

Gráfica No. 26: Evolución de los inventarios – Especialidad civil

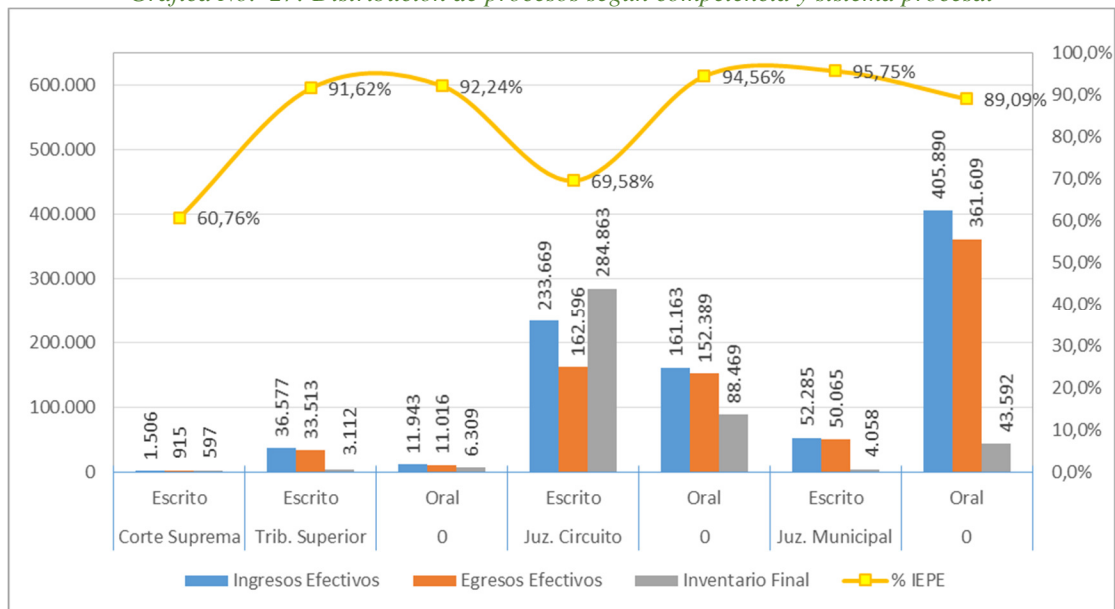


Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión

Como se observa en la ilustración anterior, los inventarios finales del periodo 2008 a 2015 indican una disminución año a año, ésta se ve representada en 18.2 puntos porcentuales al comparar el año 2008 con el año 2015, esta reducción de inventarios es muy significativa año tras año, debido a la constante gestión de la Sala Administrativa en las medidas de descongestión y en el mejor aprovechamiento y distribución de los recursos financieros y administrativos para los despachos judiciales.

Por otra parte, el índice de evacuación efectiva para el año 2015 informado es del 82.7%, comparado con el año 2008 que es del 64.5%, aumentó en 28.3%. El índice de evacuación parcial efectivo más alto es el de 2013 con 124.1%, seguido por el 2010 con 109.4%.

Gráfica No. 27: Distribución de procesos según competencia y sistema procesal



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión

En el periodo enero a diciembre de 2015 a la Sala Civil de la Corte Suprema, ingresaron 7.094 procesos efectivamente y tuvo un egreso efectivo de 6.228, en las Salas Civil, de los Tribunales Superiores ingresaron 22.983 procesos efectivamente y tuvieron un egreso efectivo de 20.385 procesos, de otra parte los juzgados del circuito tienen un ingreso efectivo de 237.819 y unos egresos efectivos de 186.271, los juzgados civiles municipales cuentan con un ingreso efectivo de 498.896 y unos egresos efectivos de 421.402.

Respecto al inventario final, el mayor número de procesos estuvo con en los juzgados municipales 355.666 (73,2%) seguido con 125.904 equivalente al 25%, de los juzgados de circuito. De otra parte el índice de evacuación efectivo de los despachos permanentes equivale al 82,3% y a su vez el de los despachos transitorios al 17.7%

Cuadro No. 39: Especialidad civil - Calidad del despacho 2015

Calidad del Despacho	Ingresos Efectivos	Egresos Efectivos	Inventario Final	% IEPE
Permanente	693.461	522.095	405.086	82,30%
Descongestión	73.331	112.191	80.520	17,70%
Total general	766.792	634.286	485.606	82,72%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión

Los despachos permanentes evacuaron efectivamente 522.095 procesos, el 82.3% de los procesos que ingresaron en el año 2015 que fueron 766.792 y los despachos de

descongestión, evacuaron 112.191 el 17.7% del total de los ingresos efectivos de la especialidad.

Adicionalmente, la especialidad civil tiene varias sub-especialidades entre ellas la civil que representa el 92.28% de los inventarios finales, civil – ejecución el 6.18%, civil pequeñas causas un 0.70%, Civil Restitución de Tierras el 0.16% y pequeñas causas y competencia múltiple el 0,16%.

Cuadro No. 40: Movimiento de procesos por sub-especialidad civil 2015

Subespecialidad	Ingresos Efectivos	Egresos Efectivos	Inventario Final	%IEPE
Civil	728.155	608.601	448.113	83,58%
Civil - Ejecución	10.563	3.063	29.806	29,00%
Civil Pequeñas Causas	12.544	9.019	3.417	71,90%
Civil Tierras	15.500	13.595	3.508	87,71%
Pequeñas Causas - Competencia Múltiple	30	8	762	26,67%
Total general	766.792	634.286	485.606	82,72%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes

3.5.1.1. Ejecución de sentencias en la Especialidad Civil

La información corresponde a 104 despachos transitorios que realizaron el reporte en el Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial –SIERJU, de los cuales 93 son juzgados municipales y 11 juzgados del circuito.

Los despachos judiciales de esta especialidad presentaron un ingreso de 162.669 procesos, que corresponde a 115.489 procesos que iniciaron trámite posterior y 47.180 ingresos por redistribución, es decir que vienen de otros despachos; así mismo, reportaron 11.146 procesos reactivados, 118.712 procesos que terminan trámite posterior, 11.485 procesos sin trámite y 12 procesos reactivados para renovar actuaciones, de ejecución.

Cuadro No. 41: Gestión de la ejecución civil por competencia

ESPECIALIDAD	COMPETENCIA	INGRESOS			PROCESOS TERMINAN TRAMITE POSTERIOR	PROCESOS SIN TRÁMITE	REACTIVADOS PARA RENOVAR ACTUACIÓN
		PROCESOS INICIAN TRAMITE POSTERIOR	INGRESOS POR REDISTRIBUCIÓN	PROCESOS REACTIVADOS			
CIVIL - EJECUCIÓN	JUZGADO CIRCUITO	9.188	2.832	0	11.719	0	0
CIVIL - EJECUCIÓN	JUZGADO MUNICIPAL	106.301	44.348	11.146	106.993	11.485	12
Total general		115.489	47.180	11.146	118.712	11.485	12

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos de descongestión.

De lo anterior se puede observar que la mayor participación se presentó en los juzgados municipales, los cuales registraron el 93% de ingresos y el 90% de los procesos que terminan trámite posterior. Analizando la gestión por tipo de proceso se evidencia que frente a los ingresos, el 60% corresponde a ejecutivos quirografarios, el 31% son otros ejecutivos y el 6% son ejecutivos hipotecarios.

Cuadro No. 42: Gestión de ejecución civil por tipo de proceso

TIPO DE PROCESO	INGRESOS					
	PROCESOS INICIAN TRAMITE POSTERIOR	INGRESOS POR REDISTRIBUCIÓN	PROCESOS REACTIVADOS	PROCESOS TERMINAN TRAMITE POSTERIOR	PROCESOS SIN TRÁMITE	REACTIVADOS PARA RENOVAR ACTUACIÓN
Ejecutivo - quirografario	69.935	27.392	7.416	81.874	3.833	6
Ejecutivo - otros	33.780	16.044	3.127	23.081	6.084	6
Ejecutivo - Hipotecario	7.163	1.958	346	8.581	863	0
Ejecutivo - mixto	4.277	1.482	257	4.291	685	0
Declarativos	270	276	0	804	0	0
Tutelas	28	0	0	35	0	0
Otros procesos	36	28	0	46	20	0
Total general	115.489	47.180	11.146	118.712	11.485	12

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos de descongestión.

Los distritos judiciales de Cali, Barranquilla y Bogotá presentaron la mayor cantidad de ingreso de procesos con sentencia y trámite posterior, con una participación del 31%, 20% y 15%.

Cuadro No. 43: Gestión de ejecución civil por Distrito Judicial

DISTRITO	INGRESOS					
	PROCESOS INICIAN TRAMITE POSTERIOR	INGRESOS POR REDISTRIBUCIÓN	PROCESOS REACTIVADOS	PROCESOS TERMINAN TRAMITE POSTERIOR	PROCESOS SIN TRÁMITE	REACTIVADOS PARA RENOVAR ACTUACIÓN
CALI	48.985	1.232		34.077		
BARRANQUILLA	29.472	2.277		1.815		
MEDELLÍN	8.298	3.960		5.439	4.377	
BOGOTÁ	7.336	16.939	6.645	25.326	6.433	2
BUCARAMANGA	7.288		255	3.120	1	
NEIVA	3.298			3.015		
CÚCUTA	1.983	260	3.380	9.289		
VALLEDUPAR	1.826	581		944		
TUNJA	1.758	275		644		
FLORENCIA	1.303	624	238	685	674	6
MONTERÍA	1.296	668		10.163		4
CARTAGENA	1.121	7.128		2.573		

DISTRITO	INGRESOS		PROCESOS REACTIVADOS	PROCESOS TERMINAN TRAMITE POSTERIOR	PROCESOS SIN TRÁMITE	REACTIVADOS PARA RENOVAR ACTUACIÓN
	PROCESOS INICIAN TRAMITE POSTERIOR	INGRESOS POR REDISTRIBUCIÓN				
IBAGUÉ	876	2.122		14.015		
PEREIRA	577	1.692		2.316		
ARMENIA	72	1.216	628	1.198		
VILLAVICENCIO		1.161		826		
PASTO		3.105		1.605		
SANTA MARTA		187		0		
MANIZALES		3.753		1.662		
Total general	115.489	47.180	11.146	118.712	11.485	12

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos de descongestión.

Frente a los procesos que terminan trámite posterior, la mayor participación se presentó en los distritos de Cali con el 29%, Bogotá con el 21% e Ibagué con el 12% del total de procesos.

3.5.1.2. Restitución de Tierras

En el movimiento de procesos por nivel de competencia de los Despachos Especializados en Restitución de Tierras se observa que el 84.63% de los procesos ingresan a los Juzgados Civiles de Restitución de Tierras y el 15.37% ingresan a las Salas Civiles especializadas en Restitución de Tierras.

Cuadro No. 44: Movimiento de procesos según nivel de competencia

COMPETENCIA	TOTAL INGRESOS	INGRESOS EFECTIVOS - RAMA JUDICIAL	TOTAL EGRESOS	EGRESOS EFECTIVOS - RAMA JUDICIAL	INVENTARIO FINAL CON TRÁMITE	INVENTARIO FINAL SIN TRÁMITE	TOTAL INVENTARIO FINAL	%IEP	%IEPE
Tribunales Superiores	2.416	2.372	2.262	2.053	482	8	490	94%	87%
Juzgados del Circuito	13.299	13.128	12.991	11.542	3.016	2	3.018	98%	88%
Total general	15.715	15.500	15.253	13.595	3.498	10	3.508	97%	88%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos de descongestión.

Asimismo, el comportamiento observado tanto en los egresos totales como en los inventarios es consistente con lo registrado en los ingresos totales, la variación entre cada una de los movimientos no supera el 1%.